La Hora®
LO QUE NECESITAS SABER
@Esmeraldaslahora
Esmeraldaslahora



JUEVES 01 DE MAYO DE 2025
Esmeraldas

Lluvias azotan a la provincia de Esmeraldas



Muisne, enfrenta inundaciones severas tras el sismo de 6.1, con calles y viviendas anegadas. Equipos de emergencia realizan rescates mientras tanto el Gobierno y autoridades locales entregan ayuda para damnificados.

2

SOCIEDAD



Sismo de 6.1 grados deja graves daños estructurales

11

PAÍS

Ministra de Trabajo presenta reforma para la jubilación patronal

5

COMUNIDAD

Refinería de Esmeraldas declarada en emergencia

4

JUSTICIA



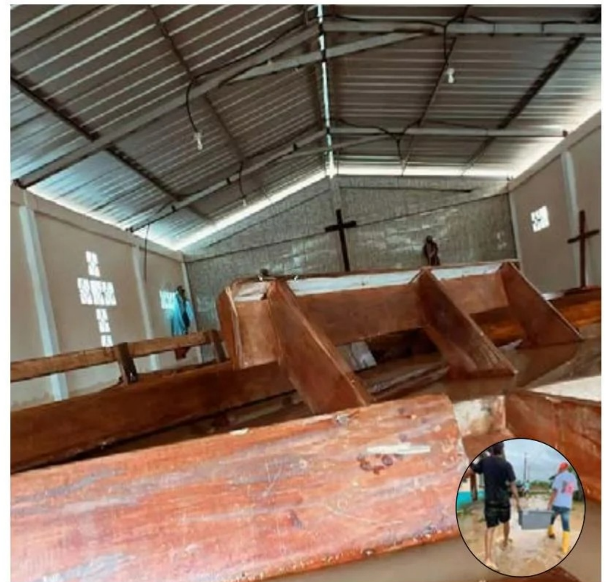
Ex presidente de la Corte de Justicia de Esmeraldas destituido

3

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

Muisne afectada gravemente por inundaciones

Muisne, enfrenta inundaciones severas tras el sismo de 6.1, con calles y viviendas anegadas. Equipos de emergencia realizan rescates mientras tanto el Gobierno y autoridades locales entregan ayuda para damnificados.



El cantón de Muisne, en Esmeraldas, vive una crisis múltiple tras el sismo de 6.1 del 25 de abril y las recientes inundaciones por lluvias intensas. El río Sálima se desbordó, anegando canchas, calles y viviendas, con niveles de agua que alcanzan las rodillas en algunos sectores. Imágenes del ECU 911 muestran barrios completamente inundados, agravando la situación de comunidades ya afectadas por daños estructurales del terremoto.

Equipos de emergencia movilizados para rescates

Bomberos, la Secretaría de Gestión de Riesgos y la Policía Nacional ejecutan operativos de rescate en la zona. Paralelamente, CNEL EP reporta postes de alumbrado derrumbados y vías anegadas en la capital provincial. Las autoridades advierten que la temporada invernal ha dejado 45 fallecidos y 180,000 afectados a nivel nacional, siendo Muisne uno de los puntos críticos.

Gobierno anuncia ayuda para damnificados

Ante la emergencia, se prepara un bono de contingencia para los afectados. La combinación de daños sísmicos e inundaciones ha colapsado infraestructuras locales, requiriendo intervención urgente. Muisne, con su frágil ecosistema costero, enfrenta ahora el reto de recuperarse de dos desastres naturales simultáneos.

210 familias damnificadas

Ríos desbordados causan emergencia en múltiples comunidades, las fuertes lluvias en el sur de Muisne provocaron el desbordamiento del río Salima, inundando la cabecera parroquial de Salima y afectando a 150 familias que perdieron sus pertenencias. Simultáneamente, el río Tigua inundó Boca de Tigua, perjudicando a 30 familias más. En Chamanga, las precipitaciones dejaron 10 familias damnificadas, mientras que en el recinto Pedro Carbo, el desbordamiento del río homónimo afectó a otras 20 familias. Los daños materiales son cuantiosos y las pérdidas en cultivos y enseres personales son significativas.

Asistencia humanitaria

El Municipio de Muisne y la Gestión de Riesgos trabajan en terreno brindando raciones alimenticias y evaluando los daños. Las autoridades mantienen operativos activos para asistir a la población mientras continúan las labores de recolección de información para coordinar más ayudas.

Alcaldía de Machala brinda ayuda humanitaria a familias en Salima: Machala y el Gobierno Nacional entregaron ayuda humanitaria a 200 familias de Salima, Muisne, afectadas por inundaciones. Cocinas, neveras, alimentos y ropa fueron distribuidos con el apoyo de autoridades locales y nacionales, reforzando la solidaridad en momentos de emergencia.

La parroquia Salima, ubicada en el cantón Muisne, recibió un importante apoyo humanitario gracias a la colaboración entre el Gobierno Nacional, liderado por el presidente Daniel Noboa, y la solidaridad del pueblo de Machala. Esta iniciativa buscó aliviar las necesidades de 200 familias damnificadas por las recientes inundaciones. Entre los artículos entregados se incluyeron cocinas, neveras, colchones, kits de alimentos, ropa y agua potable, elementos esenciales para su recuperación. La jornada contó con la presencia de destacadas figuras como Miguel Vásquez, viceministro del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIESS); la prefecta de Esmeraldas, Roberta Zambrano; la vicealcaldesa de Machala, Jenny Machuca; y la asambleísta de Los Ríos, Rosa Torres. Todas las acciones fueron coordinadas con la alcaldesa de Muisne, Yuri Colorado Márquez, quien destacó la importancia de este trabajo conjunto entre instituciones locales, provinciales y nacionales.

Temporal afecta gravemente a la parroquia Carlos Concha Torres

Un fuerte temporal ha impactado severamente a la parroquia Carlos Concha Torres, donde aproximadamente 10 familias de la comunidad Chichivine resultaron afectadas por deslaves e inundaciones. Las intensas lluvias provocaron el deslizamiento de lomas cercanas, lo que generó el taponamiento de vías y el aislamiento de varios recintos de la zona. Los deslaves no solo han dañado viviendas y terrenos agrícolas, sino que también han bloqueado accesos, dificultando la movilidad y la llegada de ayuda humanitaria. Las familias afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad, con necesidades urgentes de asistencia y albergue temporal mientras se evalúan los daños y se implementan medidas de contención. Las autoridades locales y organismos de gestión de riesgos han iniciado evaluaciones técnicas para determinar la magnitud de los daños y coordinar acciones de respuesta inmediata. Se trabaja en la limpieza de vías y en la estabilización de terrenos para prevenir nuevos deslizamientos, mientras se brinda apoyo a las familias damnificadas.

Esta emergencia se suma a los desafíos que enfrenta la provincia de Esmeraldas, que recientemente sufrió un sismo de magnitud 6.1. La población requiere atención integral para superar los efectos combinados de estos fenómenos naturales. **(JNG)**





issuu-downloader.com

La Hora

Ex presidente de la Corte de Justicia de Esmeraldas destituido

La Judicatura de Ecuador destituyó a un juez(ex presidente de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas) y sancionó a otros funcionarios por negligencia en caso de violación a menor con discapacidad.



El Consejo de la Judicatura de Ecuador tomó medidas al destituir a Luis Fernando Otoya Delgado, ex presidente de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, por negligencia grave en un caso de violencia sexual. La investigación determinó que el magistrado demoró casi dos años en emitir la sentencia escrita de un caso donde un adolescente era acusado de violar a una niña con discapacidad, lo que provocó la prescripción del delito y la consecuente impunidad. Esta decisión marca un precedente en la rendición de cuentas al interior del sistema judicial ecuatoriano.

Sanciones a jueces, peritos y abogado por irregularidades

En la misma resolución, el organismo sancionó a otros dos jueces (cuyas identidades se reservan como G.R.C. y E.P.M.M.) con suspensión de 30 días sin goce de sueldo por su participación en el caso. Además, cuatro peritos de Pichincha recibieron suspensiones de seis meses por elaborar informes técnicos sin la debida designación por sorteo en un caso de enriquecimiento ilícito. Un abogado de Esmeraldas también fue multado con el equivalente a una remuneración básica unificada por presentar recursos dilatorios en un proceso de alimentos, evidenciando patrones de mala praxis profesional.



Proteger a las víctimas

Este caso emblemático revela fallas sistémicas en la administración de justicia para delitos de violencia sexual, particularmente cuando involucran a grupos vulnerables.

La Judicatura enfatizó que estas sanciones buscan “garantizar el derecho a una justicia oportuna” y enviar un mensaje claro contra la impunidad. Organizaciones de derechos humanos han celebrado la decisión, aunque señalan que se requieren reformas estructurales para prevenir estos casos, incluyendo mejores protocolos para delitos contra menores y personas con discapacidad. El incidente ha reabierto el debate sobre la necesidad de capacitación especializada para jueces que conocen casos de violencia de género.**(DLH)**

Historia y significado del Día del Trabajo en Ecuador



El 1 de mayo en Ecuador conmemora más de un siglo de luchas obreras: desde el primer feriado en 1915 hasta la conquista de la jornada de 8 horas. Conoce la historia completa de esta fecha emblemática. El 1 de mayo, Día Internacional del Trabajo, conmemora más que un simple feriado en Ecuador: representa más de un siglo de luchas obreras que marcaron la historia laboral del país.

Los primeros núcleos de trabajadores organizados surgieron en las últimas décadas del siglo XIX, con diferencias ideológicas notables entre la Sierra (vinculada al conservadurismo) y la Costa (cercana al liberalismo radical).

Aunque los trágicos eventos de Chicago en 1886 ocurrieron lejos, su eco inspiró a los movimientos obreros ecuatorianos que comenzaban a gestarse.

Primeras conmemoraciones y conquistas históricas

Guayaquil fue pionera en recordar esta fecha, con una reunión cerrada organizada en 1911 por la Sociedad de Abastecedores del Mercado. Para 1913, las conmemoraciones adquirieron carácter público en varias ciudades, reflejando la consolidación del movimiento obrero.

Un hito crucial llegó en 1915 cuando el presidente Leónidas Plaza, tras insistencia de los trabajadores, declaró por decreto el 1 de mayo como feriado laboral. Al año siguiente, otra victoria: el Congreso aprobó la jornada de 8 horas y el pago de horas extras, aunque su aplicación enfrentó resistencias.

De la protesta a la institucionalización

El intento del presidente Baquerizo Moreno en 1917 de participar en los actos obreros generó alertas sobre la politización de la fecha, llevando finalmente a que se respetara su carácter autónomo. Este episodio marcó la consolidación del 1 de mayo como espacio de reivindicación independiente. Hoy, mientras muchos ecuatorianos disfrutan del descanso, las marchas y actos conmemorativos mantienen viva la memoria de estas luchas y recuerdan que derechos laborales como vacaciones, seguridad social y salario mínimo fueron conquistados gracias a décadas de organización obrera.**(TS)**

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

Refinería de Esmeraldas declarada en emergencia

Petroecuador declaró en emergencia la Refinería de Esmeraldas tras el sismo de 6.0, que causó daños críticos. La medida, vigente por 60 días, agiliza contrataciones para reparaciones urgentes y minimizar impactos en el abastecimiento energético nacional.



Petroecuador ha declarado en emergencia las operaciones de la Refinería de Esmeraldas debido a los graves daños estructurales causados por el sismo de magnitud 6.0 que afectó a la provincia el 25 de abril de 2025. La medida, respaldada por informes técnicos, busca evitar mayores perjuicios a la infraestructura y garantizar la continuidad de los servicios esenciales. La emergencia, que no superará los 60 días, permitirá agilizar contrataciones para reparaciones urgentes sin seguir los procedimientos habituales.

Minimizar Impactos

La resolución PETRO-PGG-2025-0019-RSL autoriza a la Gerencia de Refinación a ejecutar contrataciones exprés de obras, bienes y servicios necesarios para restaurar las unidades operativas afectadas. Se ha delegado al Gerente de Refinación la coordinación con áreas como Logística y Finanzas para agilizar las acciones. La paralización de la refinería, clave para el abastecimiento nacional, podría generar repercusiones económicas, por lo que la pronta reactivación es prioritaria.

Plazos para la reactivación

La declaratoria se ampara en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que faculta medidas excepcionales ante eventos imprevistos y de gravedad. Petroecuador enfatiza que la situación es «concreta, inmediata y objetiva», justificando la imposibilidad de usar procesos de contratación convencionales. El plazo de 60 días busca equilibrar la urgencia con la transparencia, asegurando que las soluciones sean técnicas y sostenibles.

Los informes técnicos detallan afectaciones como la caída de refractarios en hornos, taponamientos de líneas y roturas en tubos de intercambiadores de calor. Estas fallas requieren intervención inmediata para evitar mayores perjuicios a la infraestructura. La emergencia, con un plazo máximo de 60 días, se enmarca en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, lo que permitirá a Petroecuador actuar con agilidad y transparencia en las reparaciones necesarias. **(DLH)**

Aporte solidario del Alcalde Vicko Villacís para familias afectadas

El alcalde Vicko Villacís donó más de 16 mil bloques de concreto para familias afectadas por el sismo en Esmeraldas. La comunidad se unió en cadenas humanas para descargar el material, mostrando solidaridad y esperanza en la reconstrucción.

Este material está destinado a las familias cuyas viviendas sufrieron graves daños tras el sismo de magnitud 6 que sacudió la región el 25 de abril. La entrega priorizó a los hogares clasificados con semáforo verde en la evaluación de daños, mientras que los casos más críticos (amarillo y rojo) serán atendidos por el Gobierno Nacional.

Comunidad unida

La jornada de entrega estuvo marcada por un espíritu de solidaridad y colaboración. Vecinos de los sectores Santa Martha 2, Isla Piedad e Isla Luis Vargas Torres formaron cadenas humanas para descargar los bloques. Mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad participaron activamente, mostrando que la unión es clave para superar la adversidad. El lema "¡Esmeraldas unida se reactiva!" resonó en cada acción, reflejando la determinación de la comunidad por salir adelante.

La donación no solo representa un apoyo material, sino también un impulso emocional para las familias afectadas. Muchos vieron en este gesto la posibilidad de reconstruir no solo sus hogares, sino también su dignidad. La solidaridad del alcalde y la respuesta organizada de la comunidad son ejemplos de cómo la colaboración puede transformar realidades difíciles en oportunidades de renacimiento. **(DLH)**



issuu-downloader.com

Ministra de Trabajo presenta reforma para la jubilación patronal

La ministra de Trabajo, Ivonne Núñez, presentó oficialmente una propuesta de reforma para evitar que los trabajadores sean despedidos antes de cumplir 20 años en una empresa.



El nuevo sistema plantea un fondo común con aportes compartidos entre empleadores y empleados. El Consejo Nacional de Trabajo y Salarios aprobó por unanimidad conformar mesas técnicas para analizar la propuesta de Núñez. Durante la primera sesión del Consejo Nacional de Trabajo y Salarios (CNTS), realizada este 29 de abril de 2025, la ministra de Trabajo, Ivonne Núñez, presentó oficialmente una propuesta de reforma a la jubilación patronal. La iniciativa busca modificar el actual régimen establecido en el artículo 216 del Código del Trabajo, que, según la ministra, genera efectos perversos en el mercado laboral y ha quedado desfasado frente a la realidad económica y demográfica del país.

¿Por qué se plantea la reforma al actual sistema de jubilación patronal?

La ministra Núñez argumentó que la normativa vigente —que otorga el derecho a la jubilación patronal tras 25 años continuos de trabajo en una misma empresa, financiada exclusivamente por el empleador— ha generado incentivos negativos. Según explicó, muchas empresas optan por despedir a sus empleados antes de que cumplan 20 años de servicio, para evitar los costos que implicaría una eventual jubilación patronal. "Hoy, menos del 4% de los trabajadores accede a la jubilación patronal", sostuvo Núñez. Añadió que la normativa actual termina por castigar al trabajador de mayor antigüedad y experiencia, y que mantener este sistema es injusto tanto para trabajadores como para empleadores. «Es hora de reformar este artículo», enfatizó.

¿En qué consiste la propuesta de la ministra Núñez sobre la jubilación patronal?

La propuesta ministerial establece la creación de un fondo de ahorro para la jubilación patronal que sería alimentado por aportes tanto de empleadores como de trabajadores, en porcentajes que deberán definirse mediante un estudio actuarial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). El fondo estaría constituido como un fideicomiso administrado por el Banco del IESS (Biess), y no dependería de que el trabajador permanezca en una misma empresa, ya que los aportes serían acumulativos, ya sea que el empleo haya sido continuo o discontinuo.

Este cambio permitiría que un trabajador que haya laborado 25 años en total, para uno o varios empleadores, tenga derecho a la pensión jubilar patronal, lo que eliminaría el incentivo de despidos prematuros y repartiría de forma más equitativa la carga financiera.

¿Qué se decidió en la sesión del Consejo de Trabajo y Salario sobre la propuesta de reforma el actual sistema de jubilación patronal en Ecuador?

La propuesta fue recibida con apertura tanto por representantes de trabajadores como de empleadores. Por unanimidad, el Consejo Nacional de Trabajo y Salarios resolvió conformar mesas técnicas tripartitas (Gobierno, trabajadores, empleadores), en las que también participará el IESS, para analizar en detalle la propuesta y plantear recomendaciones. Se estableció un plazo de 30 días para que las organizaciones designen a sus delegados y se instalen oficialmente las mesas. A partir de ese momento, se dará un período de 90 días para que las mesas técnicas revisen el proyecto y lo ajusten, con el objetivo de presentar una versión final ante la Asamblea Nacional.

Con esta iniciativa, el Ministerio del Trabajo busca modernizar un esquema que, según distintos expertos, ha dejado de cumplir su objetivo de proteger al trabajador mayor y, en cambio, ha terminado fomentando la rotación laboral forzada y la precarización del empleo. A pesar de la unanimidad para aprobar las mesas técnicas, Marcela Arellano, presidenta de la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (Ceosl), defendió que los trabajadores no pueden aportar en el fondo común para la jubilación patronal. "Se perdería la jubilación patronal. Es una línea roja, pero vamos a revisar y hay que sentarse a debatir", dijo la dirigente sindical. (JS)

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

La Hora

Medio de comunicación liberal, laico, agnóstico e inclusivo. Respetuoso y defensor de los Derechos Humanos, el Estado de Derecho y la Democracia.

Directora Nacional Gabriela Vivanco Salvador
Editor General: Jean Cano
Editor Regional: Josué Navarrete
Redacción: revistasemanal@lahora.com.ec
Publicidad: fesmeraldas@lahora.com.ec
Año: XXVIII No. 12105

Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan el pensamiento del medio, que se expresa en su Editorial.

EDITORIAL

Autoridades electorales contrarreloj

Los líderes del correísmo rompieron el silencio. Lo hicieron luego de objetar los resultados oficiales de la elección presidencial, incluso pidiendo la **nulidad** de la votación.

Los argumentos, disparatados para algunos, se han instalado en el debate nacional y ante las autoridades electorales. Entre estos están: que la tinta de los esferos se transfiere, que prohibieron la foto a las papeletas para que no se descubra la 'contaminación' o que el flash de los celulares podía borrar la tinta transferible; también, que EE.UU., Israel y servicios de Inteligencia, pudieron ayudar al fraude; que "tal vez" las pruebas están en las urnas y que deben abrirlas; o que se gastaron $800 millones en comprar votos.

La Revolución Ciudadana dice que ha impugnado 16.026 actas, más de un tercio del total de las 41.544 actas; y han anunciado que irán, incluso, a instancias internacionales.

Sería un error **desmerecer los esfuerzos del correísmo** por deslegitimar no solo el último proceso electoral, sino por desgastar la credibilidad de todo el sistema electoral, pues ha sido una estrategia sostenida tras la elección de Guillermo Lasso y la primera de Noboa, hace un año. La estrategia de gritar "fraude" y restar validez a su oponente, elegido democráticamente en las urnas, es **perjudicial para la democracia**.

Hay quienes dicen que "el correísmo está muerto"; pero nada más alejado de la verdad. A la fecha, cuenta con 66 asambleístas electos, decenas de autoridades seccionales y una importante base electoral. Cuenta, además, con un manejo comunicacional que permite difundir su propaganda gracias al empleo de redes, influencers medios y hasta gobiernos extranjeros dispuestos a colaborar con ellos.

Por eso, las autoridades del Consejo Nacional Electoral, del Tribunal Contencioso Electoral y de la Función Judicial deben aclarar con celeridad estas denuncias y acusaciones.





LUIS COELLO KUON YENG
dr.luiscoello@hotmail.com

El burro hablando de orejas

No me causa nada de asombro las ridículas expresiones de Nicolás Maduro sobre el presunto fraude cometido en las últimas elecciones en nuestro país, cuyos resultados dieron ganador a Daniel Noboa. Una persona totalitaria, un dictador y supuestamente electo sin haber demostrado ninguna acta electoral, no debería hablar de fraude o de democracia. Maduro es un dictador de eso no cabe duda, y es muy penoso escuchar de políticos que dicen que son demócratas, defendiéndolo y no denostando en su contra y hasta aceptándose como legítimo presidente de la nación venezolana. Lo he dicho antes y lo repito ahora, aquellos que no reconozcan que, en Venezuela, Nicaragua se vive en dictadura, simplemente les fastidia la democracia, la libertad y el emprendimiento sin estar vigilante de forma omnipresente el Estado. Realmente lo de Maduro es un descaro monumental, algo que en definitiva insulta la inteligencia. Hago mías las declaraciones del cantante español Alejandro Sanz, que escribió en su cuenta de la red social X: "ver a Maduro hablando de fraude electoral es como ver a Dumbo hablando de orejas". Más claro no canta un gallo. Él, Maduro, no debería inmiscuirse en asuntos de otras naciones, así como cuando alguien opina mal en su contra, siempre habla de injerencia extranjera y resalta que nadie debe meterse en asuntos de su país. Cinismo puro. La candidata del correísmo, Luisa González, también declaró pasadas algunas horas tras el cierre de las elecciones que ella y su agrupación desconocían los resultados. Algo parecido hizo su líder máximo, pero a diferencia de otros, Correa dijo que fue un "megafraude". La teoría conspirativa de un fraude ha sido ya desechada, sobre todo por miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) que fueron vigilantes y garantes del proceso electoral de segunda vuelta. Otro que se suma a este circo es el expresidente de Bolivia, Evo Morales. Denuncia fraude, pero acaso se olvidó del por qué sale del poder renunciando ante la ira de un pueblo que vio su voz no escuchada por el líder indígena. El pueblo le dijo no a un cuarto mandato, pero él no reconoció este resultado e igual se postuló. En las elecciones de primera vuelta del 2019 la OEA presentó un informe contundente en el cual decían que en base a las siguientes pruebas demostraron graves irregularidades en esas elecciones. Falsificación de datos, manipulación del sistema de conteo de votos, hasta fallas en el sistema de custodia de las urnas. Ellos dicen cosas harteras, pero jamás reconocen sus errores o derrotas.



MARÍA ALEJANDRA SALAZAR MURRIETA
aleszar14@gmail.com

Sin educación, Esmeraldas no es posible

El reciente sismo del 25 de abril de 2025 dejó una profunda huella en Esmeraldas. Más allá de los daños materiales, evidenció la fragilidad de uno de sus pilares esenciales: la educación. La UTLVTE, única institución pública de educación superior en la provincia sufrió graves afectaciones que obligan a repensar su futuro de manera urgente.

Sin embargo, el reto educativo de Esmeraldas no se limita a la universidad. Desde el terremoto de 2016, decenas de unidades educativas han quedado afectadas, y muchas aún esperan reconstrucción o mejoras. A la deuda histórica con la infraestructura escolar, hoy se suma el impacto del reciente sismo, agravando las condiciones en que miles de niños y jóvenes intentan forjar su porvenir.

Construir un nuevo campus, en el caso de la UTLVTE no admite dilaciones. Reconstruir y fortalecer estructuras físicas en unidades educativas es determinante. Pero, más que levantar edificaciones, se requiere también, diseñar espacios que incorporen tecnología de vanguardia, fomenten la investigación; y de la mano de aquello, resistir eventos naturales que brinden un entorno seguro para aprender y transformar realidades.

Estamos próximos a un nuevo inicio de año escolar, pero en muchos casos las condiciones materiales no garantizan un regreso seguro.

Cuando se garantiza el acceso a una educación de calidad en todos sus niveles, se siembra la base para erradicar la pobreza y fortalecer la cultura social.

El compromiso con la justicia social no puede limitarse a discursos: debe traducirse en acciones concretas que aseguren espacios dignos de aprendizaje para la niñez, adolescencia y juventud esmeraldeña.

La reconstrucción de nuestros centros de estudios, primarios, secundarios y superiores debe ser prioridad, porque sin educación, Esmeraldas simplemente no es posible.

issuu-downloader.com

La Hora

Programa de desarrollo Infantil "Creciendo con nuestros hijos" cumple etapa de enseñanza en la parroquia Montalvo

Los niños del MIES del programa CNH logran graduarse con mucha satisfacción tanto para padres como para los maestros.

La Unidad "Por Un a Sonrisa" del programa de desarrollo infantil Creciendo con Nuestros Hijos- CNH del Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES, de la parroquia Montalvo cantón Río Verde, graduó a 15 niños y niñas, el pasado martes 29 de abril de 2025

. La educadora María Jaramillo, refirió que el proceso ha sido complicado pero gratificante por los logros desarrollados por los niños

Agregó que la graduación marca el fin de un periodo de atención integral, donde se exploró y desarrolló habilidades y destrezas de los niños.

La educadora destacó la participación activa de los padres de familia. La presidenta del Comité de padres de familia, se mostró agradecida por la dedicación de la educadora.

Esta unidad Infantil pertenece al MIES Distrito San Lorenzo que también abarca los cantones Río Verde y Eloy Alfaro. El MIES se asegura que los niños y niñas reciban atención integral desde su nacimiento, incluyendo salud, nutrición y estimulación temprana, al culminar pasan directamente al sistema educativo formal. MC-DLH



ACTO en el cual los estudiantes (niños) del programa CNH son graduados y pasarán al sistema educativo formal.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MUISNE
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

Alcaldía de MUISNE

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MUISNE

Extracto de publicación
De acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO III, Artículo 10, numeral 6, de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS DEL CANTÓN MUISNE. REGISTRO OFICIAL No. 979 de fecha 27 de julio 2023.

Se comunica a la ciudadanía en general, que a través de la Jefatura de Avalúos y Catastros se ha solicitado la adjudicación de un bien inmueble mostrenco, con clave catastral: **500106006012000000000,** Ubicado en el Sector:**12 DE JULIO**, Parroquia: **MUISNE,** Cantón: **MUISNE**, Provincia: **ESMERALDAS**, demarcado dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al **NORTE**: En 10.00m del P01-P02 con la propiedad de la Sra.SEGURA MARIA, **SUR**: En 10.00 m del P03-P04 que sigue su trazado con Calle S/N, **ESTE:** En 15.00m del P02-P03 con la propiedad de la Sra. MIRANDA ALVARADO MARIA, **OESTE**: En 15.00m del P04-P01 con la propiedad del Sr. GONZALEZ SEGUNDA**.** con una Superficie total de **150.00m2** a favor de **GONZALEZ BALTAN MELANY ANDREA.**

Lo comunico para los fines de Ley

¡Juntos nos levantamos!

Isidro Ayora y Luis Vargas Torres, palacio Municipal | PBX: 06248-0286 | www.gadmuisne.gob.ec

---

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MUISNE
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

Alcaldía de MUISNE

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MUISNE

Extracto de publicación
De acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO III, Artículo 10, numeral 6, de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS DEL CANTÓN MUISNE. REGISTRO OFICIAL No. 979 de fecha 27 de julio 2023.

Se comunica a la ciudadanía en general, que a través de la Jefatura de Avalúos y Catastros se ha solicitado la adjudicación de un bien inmueble mostrenco, con clave catastral: **500106009003000000000,** Ubicado en el Sector: **12 DE JULIO**, Parroquia: **MUISNE,** Cantón: **MUISNE**, Provincia: **ESMERALDAS**, demarcado dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al **NORTE**: En 9.00m del P01-P02que sigue su trazado con la calle S/N, **SUR**: En 2.17m del P03-P04 con la propiedad de la Sra. PATA GASPAR AURA ELENA y En 6.83 m del P04-P05 con la propiedad de la Sra. CONFORME MARTINEZ ZOBEIDA CARMELIA. **ESTE:** En 15.00m del P02-P03 con la propiedad de la PANEZO CORTEZ CARMEN ROSA, **OESTE**: En 15.00m del P05-P01 con la propiedad la de Sra. MONCAYO BARRIOS ANYELA MARIANA. con una Superficie total de **135.00m2** a favor de **MONCAYO CUSME JUANA DEL JESUS.**

Lo comunico para los fines de Ley

¡Juntos nos levantamos!

Isidro Ayora y Luis Vargas Torres, palacio Municipal | PBX: 06248-0286 | www.gadmuisne.gob.ec

---

FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No. 08257-2025-00097
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN LA PARROQUIA BORBÓN, DEL CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS. Eloy Alfaro, lunes 21 de abril del 2025, a las 15h05.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE ESMERALDAS, CON JURISDICCIÓN EN EL CANTÓN ELOY ALFARO, PARROQUIA BORBÓN.

JUICIO: VOLUNTARIO Nº 08257-2025-00097

ACTOR: Quilumba Cumba Juan Carlos.

DEMANDADO: Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó Luis Enrique Quilumba Defaz.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

JUEZ: DR. GANDHY GASPAR GAMBOA REQUENE.

OBJETO DE LA DEMANDA.- El Sr. Quilumba Cumba Juan Carlos, comparece a esta Unidad Judicial y presenta demanda de VOLUNTARIO, en contra de Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó Luis Enrique Quilumba Defaz.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma. La solicitud que antecede es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143, 335, 341, 342, 343, 344, 345 y 346 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP); Art. 993, 1021, 1022, 1023 y 1270 y siguientes del código civil, Art. 66, num.23; 75; 168.6 y 169 de la Constitución de la República, por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento voluntario. Se ordena la citación de los demandados Herederos Presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó Luis Enrique Quilumba Defaz, a quienes se los citará por la prensa de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del código orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. 56 del mismo cuerpo legal, previo al juramento de imposibilidad de determinar la individualidad del domicilio o residencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 336 inc. 3 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) se concede a los demandados el término de quince días, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Se dispone la inscripción de esta demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Eloy Alfaro; Para la realización de la inspección judicial solicitada en el libelo de la demanda, se designará, oportunamente previo al sorteo correspondiente.Agréguese la documentación aparejada a la demanda. Tómese en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico señalado y la autorización conferida a su abogado defensor Franco A. Reyes Pantoja.

Particular que pongo en conocimiento del accionado y de los que se crean con derechos, para que se sirva comparecer a juicio, dentro de los treinta días posteriores a esta publicación.

Borbón, 21 de abril de 2025.

BONAGA YAGUAL CRISTHIAN PAUL
SECRETARIO

P

Juicio N• 08332-2025-00315
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDÉ. Quininde, jueves 24 de abril del 2025 a las 15h19
CITACIÓN - EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO POR CAUSAL

ACTOR: MENDOZA MECIAS WELINGTON ALMAGRO

DEMANDADOS: CEDEÑO PANTA MARIANA DEL JESUS

JUEZ DE LA CAUSA: DR. PATRICIO RIOFRÍO CARRANZA.

OBJETO DE LA DEMANDA. - La demanda que antecede presentada por Mendoza Mecias Welington Almagro, comparece a esta judicatura y demanda en juicio de Divorcio por Causal, al demandado Cedeño Panta Mariana Del Jesus.- Avoco conocimiento en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil, con sede en la ciudad de Quinindé, según resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N.- 138 - 2015, de fecha 18 de mayo del 2015 en la cual se resuelve crear la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón Quinindé, y con acción de personal N.- 7846-DNTH-2015-SS, de fecha 4 de junio del 2015. Cumplido que ha sido lo requerido por el suscrito en auto inmediato anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos. Por lo expuesto, se califica la demanda y se admite a trámite mediante procedimiento sumario. Se ordena la citación de la parte demandada señora Marina de Jesús Cedeño Panta de conformidad al Art. 56.1 del Cogep, mediante tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación que se editan en ésta provincia de Esmeraldas, todo esto por cuanto la demandada no es analfabeta, conforme lo dispone la Corte Constitucional N.- 2791-17-EP-23, para lo cual la parte actora dará las facilidades del caso. Así mismo por cuanto a declarado bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de la parte demandada, además de que se han efectuado todas las diligencias necesarias, para tratar de ubicar a la demandada señora CEDEÑO PANTA MARIANA DEL JESUS, de conformidad con lo que señalan los Arts. 56 y 58 Código Orgánico General de Procesos. FDO. POR EL DR. PATRICIO RIOFRÍO CARRANZA EN CALIDAD DE JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para que se sirva comparecer a juicio dentro de los veinte días contados desde la última publicación, comenzará el término de 15 días para contestar su demanda, de conformidad al Art.56 numeral 2 del COGEP. Caso contrario será declarado en rebeldía.

Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente documento, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.

VELASCO BESILLA BETTY NATALY
SECRETARIA

issuu-downloader.com

HORAGRAMA

Actriz de la telenovela Que bonito amor

Pareja

Bellaco

Actor de la telenovela En otra piel

Apócope de santo

Labrar

Terminación verbal

Extensión de agua salada

Sociedad anónima

Alfa

Diosa de la tierra

Dios de la India

Perro

Parafina

Estado de Venezuela

Ciudad de Honduras

Río de Asia meridional

Tela gruesa y fuerte

Liebre de la Patagonia

Alfa

Tostar, dorar

Licor

Fallar

Encallar, naufragar

Segunda nota musical

Símbolo del cobalto

Embrollo

Tacaño

Ciudad de Taiwan

Estado del Brasil

Atrio, zaguán

Estado del Brasil

Extraña

Huelga

Tonto en quichua

Primera nota musical

Lecho

Repercusión

Tapir

Crema de la leche

Demente chiflada

Dueño

Furia

Peñasco

Ciudad de Venezuela

Familia

Río del Ecuador

Riña, o pendencia

Falda indígena

Signo gramatical

Dios de los rebaños

Símbolo del radio

Medida de longitud

Ciudad de Chile

Tarea, faena

Ciudad de Chile

Princesa inca

Símbolo de calcio

Solución

CELEBRIDADES

SANTIAGO DE LA HOZ (1883 - 1914) POETA MEXICANO, LLAMADO EL "POETA DE LA REVOLUCIÓN". SU OBRA MÁS SOBRESALIENTE ES SINFONÍA DE COMBATE

Serrar, con lacre

Gabán

Acción de loar

Provincia de Argentina

Astro rey

Rata en inglés

Argolla

Tercera nota musical

Gato en inglés

Cortar

Vereda, orilla

Signo gramatical

Símbolo de Einstenio

Antes de Cristo

Solitario

Símbolo del astato

issuu-downloader.com



UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS
EXTRACTO JUDICIAL DE PUBLICACIÓN
CAUSA: INCIDENTE DE REBAJA DE PENSIÓN ALIMENTICIA
JUICIO: No. 08201-2015-02237
ACTOR: ANDRADE CASTILLO WILTON ATILIO
DEMANDADO: JUCA COELLO PATRICIA KATHERINE
TRAMITE: ESPECIAL
JUEZ: AB. HERNÁNDEZ PAZMIÑO MERCEDES AMIRA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ESMERALDAS. - UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS, VISTOS: VISTOS: Abg. Amira Hernández Pazmiño Jueza de la Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de Esmeraldas. Nombrada mediante Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N° 156-2013 del 16 de octubre del 2013. Habiéndose efectuado el sorteo correspondiente ha recaído en esta judicatura la demanda de alimentos. AVOCO CONOCIMIENTO del Juicio de INCIDENTE DE REBAJA DE PENSIÓN ALIMENTICIA N°: 2015-02237 presentado por WILTON ATILIO ANDRADE CASTILLO en contra de PATRICIA KATHERINE JUCA COELLO. - Agréguese al proceso el escrito presentado por el actor completando la demanda. - En lo principal se resuelve lo siguiente: PRIMERO. - De la revisión del expediente se constata que la demanda es clara y completa, por ser procedente y reunir los requisitos de ley se la acepta en trámite Sumario de conformidad al Art. 332.3 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. Innumerado 35 de la Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia publicada en el Registro oficial 643 del 28 de julio del 2009. SEGUNDO. - Cítese a la demandada en el lugar indicado en el formulario de la demanda, se adjunta croquis, a quien se le entregará las copias de ley correspondientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del término legal de diez días para futuras notificaciones, a quien se le entregará las copias de ley correspondientes, a través de la Oficina de Citaciones del Consejo de la Judicatura. TERCERO. - Como anuncio de prueba del actor para la Audiencia Única tómese en consideración la prueba DOCUMENTAL: La agregada al proceso. Ofíciese como lo solicita la parte actora en su escrito. PERICIAL: NO. TESTIMONIAL: NO. CUARTO. - Tómese en cuenta el trámite a seguirse y la cuantía señalada, el casillero judicial para notificaciones del actor, correo electrónico y la autorización de patrocinio a su defensor técnico. CUARTO. - Por recibido el proceso original en mi despacho, remitido por el Archivo General de esta Unidad Judicial, cumpla el actuario del despacho con el Reglamento de Arreglo de Procesos y Actuaciones judiciales y proceda ingresar a la causa, a la foliatura correspondiente, previo a otorgar las copias requeridas. OTRO SÍ: Agregue la parte actora en el término de tres días tres ejemplares (copias) de la demanda y documentos adjuntos y este auto debidamente foliadas para la gestión de citación, en cumplimiento al Art. 4 de la Resolución Nro. 061-2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura. -OTROS - A fin de continuar con la tramitación de esta causa, dispongo se cite a la parte demandada a través de la prensa escrita de conformidad al Art. 56 y 58 del COGEP. Quien ya ha agregado al proceso las actividades necesarias para localizar a la legitimada pasiva del proceso en concordancia con la Sentencia Constitucional N.º 2791-17-EP-23. SEGUNDO. - Concédase a través de secretaría el extracto para la citación a la demandada, con la calificación de la demanda de incidente con fecha 17 de mayo de 2024.- Actué el Secretario del Despacho Abg. Harrison Luna I., designado mediante Oficio-DP08-2021-0141-OF TR: DP08-INT-2021-00703 de fecha 8 de abril de 2021.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE
AB. HARRISON LEONARDO LUNA INTRIAGO SECRETARIO

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS
EXTRACTO JUDICIAL DE PUBLICACIÓN
CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL
JUICIO: No. 08201-2025-00239
ACTOR: CAÑIZARES HURTADO ROMER CECILIO
DEMANDADO: BUSTOS FALCONES ROSA MARÍA
TRAMITE: SUMARIO
JUEZ: AB. HERNÁNDEZ PAZMIÑO MERCEDES AMIRA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ESMERALDAS. - UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS, VISTOS: Abg. Amira Hernández Pazmiño, Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de Esmeraldas. Nombrada mediante Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N° 156-2013 del 16 de octubre del 2013. Habiéndose efectuado el sorteo ha recaído esta causa en mi judicatura. AVOCO CONOCIMIENTO del proceso N° 00239-2025 DIVORCIO POR CAUSAL propuesto por: ROMER CECILIO CAÑIZAREZ HURTADO en contra de ROSA MARIA BUSTOS FALCONES.- Agréguese al proceso el Acta de declaración del actor manifestando desconocer el domicilio de la demandada.- Proveyendo la misma se resuelve: PRIMERO.- La demanda presentada, es clara y precisa por reunir los requisitos establecidos en el trámite Sumario de conformidad a los Arts. 332.4 y 142 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. 107 del Código Civil. SEGUNDO. - Cuéntese como anuncio de prueba de la actora, para la audiencia única, la prueba TESTIMONIAL: Testigos anunciados, a quienes se los considera citados en el casillero judicial de la parte actora. DOCUMENTAL: Los documentos agregados y anunciados en la demanda. PERICIAL: No. TERCERO: Cítese a la demandada ROSA MARÍA BUSTOS FALCONES, a través de la prensa de conformidad al Art. 56 y 58 del Código Orgánico General de procesos, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio judicial y contestar la demanda, dentro del término legal correspondiente para futuras notificaciones. Concédase el extracto de la citación a través de secretaria. CUARTO. - Tómese en cuenta la cuantía, el trámite a seguirse en la presente acción y casillero judicial, correos electrónicos y autorización de defensa conferida a su defensor técnico. - Actúe la Abg. Jeidi Verduga secretaria - E del despacho por ACCION DE PERSONAL 0594-DP08-2025-MV de fecha 10 de marzo de 2025.- HÁGASE SABER
AB. HARRISON LEONARDO LUNA INTRIAGO SECRETARIO

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS

EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL DE CONFORMIDAD A
LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS

JUICIO: 08201-2021-02181

TIPO DE JUICIO: SUMARIO

ACTOR: CINTHIA SELMIRA ANGULO PISCO

DEMANDADO: ANGULO GUERRERO BLAS ESTALIN

CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ PONENTE DRA. PRISCILLA MENDOZA PITA
PRETENSIÓN: SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL, ENTRE BLAS ESTALIN ANGULO GUERRERO Y CINTHIA SELMIRA ANGULO PISCO
Dentro de la causa de DIVORCIO POR CAUSAL No. 08201-2021-02181. En lo principal, agréguese a los autos el escrito que antecede de lo cual se señala lo siguiente: PRIMERO.- Toda vez que dentro de la presente causa se han efectuado todas la diligencias previas a fin de conocer el domicilio de la parte demandada, por cuanto no se ha podido establecer la misma. En tal sentido se convoca a la parte actora, Sra. ANGULO PISCO CINTHIA SELMIRA, a fin de que comparezca a RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA, el día MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DEL 2025, las 14H40, a la SALA TERCERA de esta Unidad Judicial, a fin de que comparezca y reconozca firma y rúbrica respecto del desconocimiento del domicilio de la parte demandada, Sr. ANGULO GUERRERO BLAS ESTALIN. Se concede a la parte demandada el término de QUINCE DÍAS, para que conteste la demanda de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 333 del Código Orgánico General de Procesos. SEGUNDO.- Toda vez que se cumpla con los antes señalado, para la citación a través de uno de los medios de comunicación a la parte demandada, mediante secretaría de este despacho se elaborará el correspondiente extracto para su publicación por la prensa, conforme al Artículo. 56 de la Ley enunciada. Tómese en cuenta, la prueba anunciada, el casillero judicial y el correo electrónico señalado. Actúe en calidad de Secretario del despacho el Ab. Dutan Rojas Luis Ricardo. -NOTIFÍQUESE.-
Esmeraldas, 23 de Abril del 2025
Dr. Luis Dután Rojas
SECRETARIO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDÉ
CAUSA No: 08332-2025-00150.
JUICIO: HABERES JUBILACIÓN.
ACTOR: PAREDES SANDOVAL ETIL.
DEMANDADO: LELIS ANTONIO REYES BRAVO, LILIAN MARGORIE REYES QUIROZ, LUIS AUGUSTO REYES QUIROZ, WILLIAMS JAVIER REYES CARPIO, VANESSA JAHAYRA REYES CARPIO, JIMMY FERNANDO REYES CARPIO, LENIN ISAIAS REYES CARPIO, GLENDA ELIZABETH CARPIO MORALES Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE, RAMÓN ELOY REYES MOREIRA.
OBJETO DE LA DEMANDA. - La parte demandante PAREDES SANDOVAL ETIL, comparece a esta judicatura y demanda en juicio SUMARIO de HABERES JUBILACIÓN. Mediante auto de calificación de fecha 11 de marzo del 2025, las 13h38. VISTOS: 1) Avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma y en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, en virtud de la acción de personal No. 13444-DNTH-2015-SBS de 16 de octubre del 2015 y por sorteo de 20 de mayo del 2022. Agréguese al proceso el acta que antecede. 2) CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA: La demanda formulada por la señora ETIL PAREDES SANDOVAL, es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos. Por lo expuesto, se califica la demanda y se admite a trámite mediante procedimiento sumario. 3) CITACIÓN: Se ordena la citación de GLENDA ELIZABETH CARPIO MORALES, LENIN ISAIAS, JIMY FERNANDO, WILLIAMS JAVIER y VANESSA JAHAIRA REYES CARPIO; LILIAN MARJORIE y LUIS AUGUSTO REYES QUIROZ; y, a LELIS ANTONIO REYES BRAVO con la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos y este auto, en la dirección proporcionada en la demanda. La parte actora en el término de tres días entregue al archivo de la dependencia judicial, las copias necesarias para la gestión de citación, según lo dispuesto en el Art. 4 numeral 4.1 del Reglamento de Citaciones generado mediante Resolución No. 061-2020 emitido por el Consejo de la Judicatura. 4) CITACIÓN A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS: De conformidad con lo previsto en el artículo 56 y58 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone citar a los herederos presuntos y desconocidos del causante RAMÓN ELOY REYES MOREIRA, por la prensa mediante tres publicaciones, en días distintos, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Esmeraldas, con el extracto de la demanda, el auto inicial y ésta providencia. Entréguese el extracto respectivo. Las publicaciones íntegras se incorporarán al proceso. 5) TÉRMINO PARA CONTESTAR: Se concede a la parte demandada el término de quince días, para que contesten la demanda de conformidad a lo establecido en el Art. 333.3 ibídem. 6) AUXILIO JUDICIAL PARA LA PRUEBA: Los anuncios probatorios se los tendrá en cuenta en el momento de la audiencia. No obstante, en virtud de lo prescrito en el Ar. 159 inciso tercero del Código Orgánico General de Proceso, se dispone oficiar conforme solicita la parte actora en escrito de 5 de marzo del 2025..- FDO POR LA DRA. AMPARO DEL PILAR TAPIA REINOSO EN CALIDAD DE JUEZA LO CERTIFICO.-
Una vez transcurridos los 20 días desde la última publicación, comenzará el término de 15 días para contestar su demanda, de conformidad al Art.56 del COGEP.
Quinindé, 13 de marzo del 2025.
Lo que comunico para los fines de ley.
MONCAYO GRANDA PABLO SEBASTIAN
SECRETARIO

Juicio N°08332-2025-00203
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDÉ. Quinindé, miércoles 9 de abril del 2025, a las 11h58.
CITACIÓN - EXTRACTO
JUICIO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
ACTOR: PONCE SILVA KARLA ROCÍO.
DEMANDADOS: LUPERO BASTIDAS MARCELO DANIEL Y HEREDERO CAUSANTE DEL SEÑOR LUPERO GONZALEZ LUIS ALFREDO.
JUEZ DE LA CAUSA: DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA.
OBJETO DE LA DEMANDA. - Avoco conocimiento en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil, con sede en la ciudad de Quinindé, según resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N. 138 2015, de fecha 18 de mayo del 2015 en la cual se resuelve crear la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón Quinindé, y con acción de personal N. 7846 DNTH2015SS, de fecha 4 de junio del 2015, cumplido que ha sido lo ordenado en auto inmediato anterior, en lo principal se dispone: 1. CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA: La demanda que antecede presentada por la señora Ponce Silva Karla Rocío, quien solicita la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en contra del señor Lupero Bastidas Marcelo Daniel, heredero causante del señor Lupero González Luis Alfredo; y, del señor Ronald Moreno Anangono, y Dr. Jorge Torres Jiménez, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipalidad Quinindé, por ser clara, precisa y reunir los requisitos previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP, se califica de completa y se admite a trámite mediante procedimiento ORDINARIO al tenor de lo determinado en los artículos 290 y siguientes Ibídem. (...) 3. CITACIÓN: Se dispone CITAR a los demandados, herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó: Lupero González Luis Alfredo, por cuanto la accionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en fs. 65, por intermedio de uno de los periódicos que se editan en ésta Provincia de Esmeraldas, de conformidad con lo que señalan los Arts. 56 y 58 del Cogep, al señor Lupero González Marcelo Daniel, mediante comisión dirigida al señor Teniente Político de la parroquia La Unión, mientras que al Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipalidad Quinindé, con el señor citador de ésta Unidad judicial; para el efecto la interesada proporcionará las copias necesarias de la demanda, copias de los documentos adjuntos y este auto inicial, a fin de que la parte accionada ejerza su legítimo derecho a la defensa, conforme lo establece el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador. Por haber comparecido el demandante a dar cumplimiento con lo ordenado, esto es, declarar bajo juramento en este despacho, en legal y debida forma, confiérase el respectivo extracto para citación por la prensa. FDO. POR EL DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA EN CALIDAD DE JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para que se sirva comparecer a juicio dentro de los veinte días contados desde la última publicación, comenzará el término de 30 días para contestar su demanda, de conformidad al Art.56 numeral 2 del COGEP. Caso contrario será declarado en rebeldía.
Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente documento, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.
VELASCO BESILLA BETTY NATALY
SECRETARIO

Revista Judicial

www.derechoecuador.com

Juicio Nº 08332-2025-00159
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDÉ. Quinindé viernes 4 de abril del 2025, a las 15h49
CITACIÓN - EXTRACTO
JUICIO: ALIMENTOS
ACTOR: SAMANIEGO GRANDA JOSE PABLO.
DEMANDADO: VELIZ ORTIZ GISSELA ESPERANZA.
JUEZ DE LA CAUSA: DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA.
OBJETO DE LA DEMANDA. - La demanda que antecede presentada por Samaniego Granda José Pablo, comparece a esta judicatura y demanda en juicio de Alimentos al demandado Veliz Ortiz Gissela Esperanza.- Avoco conocimiento en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Multicompetente Civil, con sede en la ciudad de Quinindé, según resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N.- 138 – 2015, de fecha 18 de mayo del 2015 en la cual se resuelve crear la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón Quinindé, y con acción de personal N.- 7846-DNTH-2015-SS, de fecha 4 de junio del 2015. Incorpórese como recaudo procesal el memorial y anexo que antecede presentado por el Registro Civil del Ecuador, cumplido que ha sido lo requerido por el suscrito en auto inmediato anterior, la demanda presentada por el señor José Pablo Samaniego Granda es clara, precisa y por reunir los requisitos de ley se acepta de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 332.3 del Código Orgánico General de Procesos, el Art. 163.4 del Código Orgánico de la Función Judicial por lo que se admite a trámite del procedimiento sumario, al amparo de lo consagrado en los Arts. 44, 69.1, 168, 169 y 175 de la Constitución de la República del Ecuador, innumerados 2, 5, 9 y 15 de la Ley Reformatoria al CONA; se ordena citar a la parte demandada señora Gissela Esperanza Veliz Ortíz, de conformidad con lo que señala el Art. 56 del Cogep, por intermedio de uno de los periódicos de amplia circulación de ésta provincia de Esmeraldas, a fin de que se cumpla con la citación de la parte demandada, una vez comprobado lo que señala la señala la sentencia emitida por la Corte Constitucional N.- 2791-17-EP/23, previniéndole de la obligación que tiene de señalar correo electrónico para efecto de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 66 del COGEP. Por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 24 de febrero del 2025, esto es, ha declarado bajo juramento en este despacho, en legal y debida forma, que pese a haber efectuado todas las diligencias necesarias para tratar de ubicar a la persona demandada, habiendo acudido, inclusive, a los registros de acceso público, y realizar las gestiones razonables me es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia del/la demandado/a señor/a VELIZ ORTIZ GISSELA ESPERANZA, se ordena la citación por intermedio de uno de los periódicos de mayor circulación de esta provincia de Esmeraldas; de conformidad con lo que señala el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos. FDO. POR EL DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA EN CALIDAD DE JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para que se sirva comparecer a juicio dentro de los veinte días contados desde la última publicación, comenzará el término de 10 días para contestar su demanda, de conformidad al Art. 56 numeral 2 inciso 5 del COGEP. Caso contrario será declarado en rebeldía.
Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente documento, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.
VELASCO BESILLA BETTY NATALY
SECRETARIO

CITACIÓN JUDICIAL: De conformidad con lo que señala el Art. 56 numeral 2 del Código Orgánico General de Proceso.
No. DE JUICIO: 08201-2025-00012
CAUSA: INVENTARIO
ACTOR: VARGAS PERLAZA JHON ANTONIO
DEMANDADO: CASTRO ALVARADO GINA ELIZABETH
JUEZ: ABG. PEDRO RAMIRO MENDOZA GARCIA
OBJETO DEL EXTRACTO:
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 191 Y 227 DEL CÓDIGO CIVIL Y ART. 341, 342, 343 DEL COGEP, se solicita por parte del señor Vargas Perlaza Jhon Antonio el inventario de bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal con la señora Gina Castro Alvarado.
AUTO DE CALIFICACIÓN:
"UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS. Esmeraldas, martes 21 de enero del 2025, a las 16h57. VISTOS; Ab. Ramiro Mendoza García, Juez de la Unidad Especializada de Familia Mujer Niñez y adolescencia que, del Cantón de Esmeraldas, legalmente posesionado mediante Acción de Personal Nª 1364-DP08-CJT-2013 de fecha 25 de abril del 2013. Una vez que se ha cumplido completado la demanda dentro del término de ley; Dentro de la presente causa de Inventario de bienes Sucesorios signado con el No. 08201-2025-00012, propuesto por el señor GARGAS PERLAZA JHON ANTONIO, el mismo que comparece por sus propios derechos en contra de la señora CASTRO ALVARADO GINA ELIZABETH.- La demanda que antecede se califica como clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento Voluntario. SEGUNDO. - Se ordena la citación a la ex cónyuge la señora CASTRO ALVARADO GINA ELIZABETH, para que se cite de conformidad con lo que determina el Art. 56 del Código Orgánico General de Proceso, el mismo que se lo realizará en un periódico de mayor circulación de la Provincia de Esmeraldas y los Ríos, para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos y este auto inicial. Por cuanto, el actor no ha proporcionado la dirección de correo electrónico del demandado, se ordena que se le haga conocer por este medio, el extracto de la demanda y del auto inicial, de lo cual el secretario dejará constancia en el sistema, sin perjuicio de la citación oficial que debe efectuarse TERCERO. - Una vez que sea citado en legal y en debida forma se procederá a la designación del perito, para que se proceda a realizar el inventario y avalúo de los bienes sucesorios. CUARTO. - Téngase en cuenta la autorización que conceden a su abogado patrocinador, casillero judicial y correo electrónico señalado para sus notificaciones; Se llama a actuar a la Dra. María Fernanda Fernández Vaca, en calidad de Secretaria del despacho, mediante Oficio-DP08-2021-0188-OF TR: DP08-INT-2021-00872, de fecha 07 de mayo de 2021. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE."
Lo que se comunica a la señora CASTRO ALVARADO GINA ELIZABETH, y al público en general, para los fines legales consiguientes.
Esmeraldas, 3 de febrero del 2025
Dra. María Fernanda Fernández Vaca
SECRETARIA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE ESMERALDAS
EXTRACTO JUDICIAL DE CITACIÓN
JUICIO DE CONCURSO DE ACREEDORES.
CAUSA No:08331-2023-00882
ACTOR: VÉLEZ PIN FRANCISCO CAMILO
DEMANDADO: BAILON MERO JOFFRE ALFONSO
CITACIÓN: cítese por la prensa a los acreedores del deudor y fallido JOFFRE ALFONSO
JUEZA: DRA. SARA MARIELA ZAMBRANO AVILÉZ. -
SECRETARIA: AB. SALLY EDELITA OLIVO TELLO
CUANTÍA: INDETERMINADA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ESMERALDAS. - UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE ESMERALDAS.
OBJETO DE LA DEMANDA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE ESMERALDAS. Esmeraldas, jueves 22 de febrero del 2024, a las 15h39.
De lo principal se dispone: PRIMERO. - la demanda presentada por VÉLEZ PIN FRANCISCO CAMILO, se cumplen los requisitos legales previstos en los Arts. 142, 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante concurso necesario de acreedores de conformidad con el 422 ibídem.
SEGUNDO: De las copias certificadas adjuntas se desprende que, la parte demandada JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, con número de cédula de ciudadanía No. 080210104968, se halla comprendida en la situación prevista en el numeral 1 del Art. 416 del Código Orgánico General de Procesos, por lo cual se presume su INSOLVENCIA y se declara con lugar al concurso de acreedores.-
TERCERO: En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el Art. 424 ibídem, en concordancia con el Art. 423, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: 1) CÍTESE a la parte demandada JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, con número de cedula de ciudadanía No. 080210104968, con la demanda, y este auto, en el lugar que señala en el libelo de la demanda, conforme lo dispone en los artículos 54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos; para el efecto libérese suficiente despacho a la oficina de citaciones. (El peticionario prestará las facilidades necesarias). La citación ordenada en la presente causa, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos de los que disponga la Función Judicial. El demandado podrá OPONERSE al presente procedimiento concursal en el término de DIEZ (10) días después de citado, pagando la deuda, conforme lo dispone el Art. 426 ibídem.- 2) Se le requiere al deudor antes señalado la presentación de los documentos previstos en el Art. 421 ibídem, esto es: informe que contenga un detalle de todos los bienes y derechos, un estado de deudas con expresión de procedencia, vencimiento, nombre y domicilio de cada acreedor, y los libros de cuenta si los tuviera; detalle de títulos de créditos activos. 3) Se declara la interdicción la parte demandada JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, con número de cédula de ciudadanía No. 080210104968. 4) Se ordena la publicación del presente auto que declara la presunción de insolvencia del fallido, en la página web del Consejo de la Judicatura. - 5) Se ordena la acumulación de aquellos procesos que contienen obligaciones pendientes en contra de la parte demandada JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, con número de cédula de ciudadanía No. 080210104968. De acuerdo al memorando circular N° CJ-DNGP-2021-0945-MC, por medio de Secretaría remítase al correo acumulación.procesos@fj.local, el extracto de la demanda y el auto inicial, a fin de que se proceda a la acumulación de aquellos procesos que contienen obligaciones pendientes de los que forme parte la parte demandada. 6) Notifíquese a la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Provincial de Esmeraldas, para que realice las respectivas investigaciones previas a la calificación de insolvencia de la parte demandada JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, con número de cedula de ciudadanía No. 080210104968, para cuyo efecto ofíciese. 7) Se prohíbe que el deudor, JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, con número de cedula de ciudadanía No. 0802106021, se ausente del territorio nacional; para el efecto ofíciese a la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Unidades de Control Migratorio. 8) Se dispone la inscripción en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Esmeraldas, del presente auto en el cual se ordena la formación del concurso necesario, para cuyo efecto ofíciese. Una vez inscrita la demanda en el Registro de la Propiedad y de haber receptado la contestación de los oficios remitidos a las diferentes instituciones, se nombrará síndico de quiebras a petición de parte. 9) En caso de ser necesario y oportuno, se convocará a la junta de acreedores prevista en el número 1 del artículo 424 del COGEP, a petición de parte. atendiendo el escrito presentado por la parte actora. Atendiendo lo solicitado, de conformidad con el Art. 56.1 del reformado Código Orgánico General de Procesos (COGEP), cítese por la prensa a los acreedores del deudor y fallido JOFFRE ALFONSO BAILON MERO, para que conozcan del presente proceso concursal y concurran a la junta de acreedores que se convocará posteriormente, la misma que se efectuará conforme a las reglas del Título II, Procedimiento Concursal y las generales previstas en este Código, mediante publicaciones que se realizarán en tres (3) fechas distintas, en un periódico de amplia circulación local de la provincia de Esmeraldas o de amplia circulación nacional, que contendrá un extracto de la solicitud y auto recaído; debiendo para el caso, la actuaría del despacho elaborar el correspondiente extracto para su entrega a la parte acreedora. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso. Actúe la Ab. Sally Edelita Olivo Tello, en calidad de Secretaria del despacho, designada mediante Oficio-DP08-2025-0093-OF (TR: DP08-INT-2025-00289), de fecha jueves 30 de enero de 2025. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. -Lo que comunico para los fines legales pertinentes…
Atentamente.
AB. SALLY OLIVO TELLO
Secretaria de la Unidad Judicial Civil de Esmeraldas.
Olivo.S

Juicio Nº 08332-2025-00143
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDÉ. Quinindé, martes 11 de marzo del 2025, a las 08h44
CITACIÓN - EXTRACTO
JUICIO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
ACTOR: ZORRILLA VERA CARLOS ALBERTO.
DEMANDADOS: VICTOR LASTRA NIEVES, HEREDEROS DE POLA QUIÑONEZ NIEVES, HEREDEROS DE MELCHOR TENORIO NIEVES, HEREDEROS DE DESCONOCIDOS DE GALO LASTRA NIEVES, MARCELO EDUARDO, ROSA MARIA, ARISTIDES PELAYO, CIRILO MECIAS LUJANO, ROSA ESTELA TENORIO BATIOJA.
JUEZ DE LA CAUSA: DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA.
OBJETO DE LA DEMANDA. - La demanda que antecede presentada por el señor Zorrilla Vera Carlos Alberto, quien solicita la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en contra de los señores: Pablo George Batioja, Lucía Inocencia, Mercedes Graciliana, Rosa Tenorio Batioja (herederos del causante Segundo Aurelio Tenorio Nieve), Cirilo Mecías, Arístides Pelayo, Rosa María, Marcelo Eduardo Mecías Lujano, (herederos del causante Benito Mecías Nieves), (herederos del causante Galo Lastra Nieves, Melchor Tenorio Nieves, Paola Quiñonez Nieves) y Víctor Lastra Nieves; y, del señor Ronald Moreno Anangono, y Dr. Jorge Torres Jiménez, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipalidad Quinindé, por ser clara, precisa y reunir los requisitos previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP, se califica de completa y se admite a trámite mediante procedimiento ORDINARIO al tenor de lo determinado en los artículos 290 y siguientes Ibídem. 3. CITACIÓN: Se dispone CITAR a los demandados, por cuanto el accionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en fs. 48 y 49, y por parte del Registro Civil se da desvirtuado el analfabetismo de los demandados conforme lo señala la sentencia emitida por la Corte Constitucional N.- 2791-17-EP/23, por intermedio de uno de los periódicos que se editan en ésta Provincia de Esmeraldas, de conformidad con lo que señala el Art. 56 del Cogep. Por haber comparecido el demandante a dar cumplimiento con lo ordenado, esto es, declarar bajo juramento en este despacho, en legal y debida forma, confiérase el respectivo extracto para citación por la prensa. FDO. POR EL DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA EN CALIDAD DE JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para que se sirva comparecer a juicio dentro de los veinte días contados desde la última publicación, comenzará el término de 30 días para contestar su demanda, de conformidad al Art.56 numeral 2 del COGEP. Caso contrario será declarado en rebeldía.
Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente documento, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.
VELASCO BESILLA BETTY NATALY
SECRETARIO

issuu-downloader.com

La Hora

Sismo de 6.1 en Esmeraldas

Reporte oficial detalla graves daños humanos y estructurales

La Secretaría de Gestión de Riesgos reporta 49 heridos, 1,300 viviendas dañadas y 36 escuelas afectadas por sismo de 6.1 en Esmeraldas. El 90% de servicios básicos siguen comprometidos, mientras equipos técnicos evalúan la magnitud real de los daños estructurales.



La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos ha publicado un detallado informe sobre las consecuencias del sismo de magnitud 6.1 que sacudió la provincia de Esmeraldas.

Los datos revelan que 49 personas resultaron heridas, muchas con traumatismos craneoencefálicos y contusiones severas. El reporte oficial contabiliza 2,332 personas afectadas directamente, de las cuales 184 han sido clasificadas como damnificadas al perder completamente sus viviendas. Las evaluaciones técnicas continúan para determinar el alcance real de los daños en la población.

Viviendas y Servicios Básicos Gravemente Afectados

El sismo ha dejado un rastro de destrucción en la infraestructura de Esmeraldas, con 1,300 viviendas reportadas con daños de diversa consideración. Equipos técnicos especializados evalúan actualmente la habitabilidad de estas estructuras.

Los servicios básicos sufrieron un colapso casi total inicialmente, con el 90% del servicio eléctrico interrumpido y afectaciones severas en telecomunicaciones, aunque estas últimas ya han sido restablecidas en su totalidad.

Cinco establecimientos de salud, incluyendo el Hospital Delfina Torres de Concha, reportaron daños estructurales que comprometen su funcionamiento normal.

Daños en Educación y Vialidad

El sistema educativo local enfrenta uno de los golpes más duros, con 36 unidades educativas que presentan daños estructurales. En el ámbito vial, se han registrado 60 metros lineales de carreteras afectadas por deslizamientos y caída de postes eléctricos en sectores clave como El Salto-Mujana y Libertad. La Secretaría de Riesgos advierte que estos daños en la infraestructura crítica podrían prolongar la emergencia si no se actúa con rapidez, especialmente considerando que el 90% de los servicios esenciales siguen comprometidos.

El Instituto Geofísico detalla las causas del sismo en Esmeraldas

El Instituto Geofísico de Ecuador (IG) emitió un informe detallando que el movimiento telúrico tuvo su epicentro frente a las costas de Esmeraldas, producto de la interacción entre las placas tectónicas Nazca y Sudamericana. Este fenómeno es responsable de los mayores sismos en la historia del país, aunque en esta ocasión no alcanzó la magnitud de eventos destructivos como los terremotos de 1906 o 2016.



Réplicas y zonas afectadas tras el temblor

Hasta las 08:40 del mismo día, se registró una réplica de 2,8 Mw, pero el IG descartó que otros movimientos en Guayas estuvieran relacionados. El sismo se sintió con mayor intensidad en la Costa, mientras que en la Sierra fue percibido de manera leve. Entre los daños reportados se encuentran cortes de energía eléctrica, paredes colapsadas y viviendas afectadas, aunque las autoridades no han reportado víctimas mortales. Las familias afectadas permanecen en zonas seguras mientras se evalúan los daños estructurales.

Historia sísmica y prevención en Ecuador

Ecuador se encuentra en una zona de alta actividad sísmica debido a la subducción de la placa de Nazca bajo la Sudamericana, con un desplazamiento de 5,6 cm por año. Este proceso ha generado terremotos devastadores en el pasado, como el de 1906 (8,6 Mw) y el de 2016 (7,8 Mw). Aunque el sismo de Esmeraldas no alcanzó magnitudes catastróficas, el IG reitera la importancia de mantener protocolos de prevención y construcción sismorresistente para minimizar riesgos en futuros eventos.

Resoluciones del COE

Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE) provincial y cantonales de Esmeraldas, Atacames, Rioverde y Muisne continúan activos, coordinando labores de atención y evaluación de daños tras el sismo. Las autoridades extenderán los trabajos de recolección de información hasta el 30 de abril para consolidar reportes definitivos que permitan activar apoyos económicos, como bonos e indemnizaciones para los afectados. Entre las medidas aprobadas entre las diferentes delegaciones están: Coordinación para la demolición segura de infraestructuras, evaluaciones técnicas permanentes en territorio, brigadas médicas para sectores afectados de Muisne, apertura de alojamientos temporales para damnificados, bonos para los dannificados y bonos de reconstrucción.

Restablecimientode la energía eléctrica

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Energía y Minas y la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP), logró la recuperación total del servicio eléctrico en Esmeraldas, afectado por el sismo de 6.1 del 25 de abril y las recientes lluvias.

El terremoto provocó la caída de 26 alimentadores en Atacames, Rioverde y Esmeraldas (el cantón más impactado), desconectando 31 megavatios de los 82 MW demandados.

La pérdida de comunicación con subestaciones obligó a maniobras manuales para identificar y reparar los daños críticos. Para la emergencia, se movilizaron más de 130 técnicos de seis Unidades de Negocio de CNEL EP y personal de EMELNORTE, apoyados por 14 vehículos especializados (grúas y canastas). Los equipos trabajaron en:

Reparación de infraestructura de media/ baja tensión, sustitución de medidores dañados, rehabilitación de acometidas domiciliarias. **(JNG)**

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

La política exterior de Noboa deber ser pragmática

En 24 días Daniel Noboa arrancará su nuevo periodo de Gobierno. Expertos sugieren cambios en su política exterior. ¿Qué países pueden ser los aliados de Ecuador?

El presidente de la República, Daniel Noboa, y **12 funcionarios** de alto rango se encuentran en una gira internacional que incluye a siete países de Europa y Asia.

Noboa pasó por **Italia, España** y hasta el 30 de abril estuvo en los Emiratos Árabes Unidos. Le faltan por cumplir actividades en Arabia Saudita, Israel, Reino Unido y Francia.

Esta agenda terminará el 9 de mayo de 2025, dos semanas antes de que Noboa sea **posesionado** como mandatario reelecto en la **Asamblea Nacional**.



DIPLOMACIA. Daniel Noboa, presidente reelecto de Ecuador, tiene un reto para que su política exterior dé resultados. (Foto: Presidencia de Ecuador).

Un signo positivo

Marcelo Fernández de Córdova, exvicecanciller de Ecuador, ve con buenos ojos la gira de Noboa. "**Ha empezado bien** porque una gira presidencial es importante, es sumamente importante. Son países muy interesantes los que va a recorrer. Otro de los temas fundamentales para el desarrollo es la **asistencia técnica** de los países más desarrollados, que va desde asistencia técnica en **seguridad**, para crear **infraestructura** en el país, crear más fuentes de **trabajo**. Todo es concomitante y hay mucho que hacer en todas las ramas".

Observa que esa gira es una oportunidad para Ecuador "en política exterior, en política de **expansión** de su presencia y sobre todo de **promoción** del país, es altamente positivo".

Pero apunta que se debe ir "midiendo qué planteamientos ha hecho Noboa en cada uno de estos países". Y que respondan a lo que necesita el país: "Ecuador **necesita capitales, inversión extranjera**, eso es un punto fundamental para el desarrollo del país. Ecuador necesita **exportar** más, Ecuador debería tener una mira puesta en la **minería** y en el **petróleo**, ampliar la actividad porque eso es una entrada de divisas para el país".

Ariel Merino, investigadora del Laboratorio de Investigación de Relaciones Internacionales de la Universidad Internacional (UIDE), menciona que "esta gira internacional ha sido la más larga en los últimos ocho años, genera muchas **expectativas** dentro de la ciudadanía sobre cómo se van a llevar a cabo las relaciones con estos países".

Considera que "es importante ver cuáles van a ser los **resultados** con los países de la **Unión Europea**, ya que representan un porcentaje significativo de nuestras relaciones comerciales y nuestra balanza comercial".

¿Habrá aliados en América Latina?

Sobre las alianzas en Latinoamérica, el exvicecanciller señala que **Colombia** es un país importante para las relaciones con Ecuador para enfrentar el problema de la **droga**. Aunque el exvicepresidente colombiano, **Francisco Santos,** advirtió que Noboa no debe esperar nada del actual presidente, **Gustavo Petro,** porque este no tiene una política exterior.

Fernández de Córdova también descarta al país dirigido por **Nicolás Maduro**: "**Venezuela** es un país fracasado en este momento. No puede ser objeto de tenerlo presente absolutamente para nada". Lo mismo piensa de **Cuba**.

"Nos quedan algunos países: **Brasil, Chile, Argentina, Perú**, que tienen otra orientación. Pero de todos estos países hay que analizar y ver por qué lado se puede **incrementar** el intercambio (comercial) en primer lugar, que es lo fundamental".

También ve necesario que Noboa consiga cooperación para enfrentar a las "bandas de **narcotraficantes** que azotan el país, es un reto muy grande que tiene la Presidencia de Noboa, ojalá pueda hacerlo".

Sin embargo, el exvicecanciller dice que "hay que ver el mundo más amplio", con respecto a países asiáticos. "Tenemos desde **Japón, Taiwán,** países con los cuales les tenemos que incrementar la inversión de ellos en el país". Para eso se requiere que Noboa haga **reformas** para tener **seguridad social y seguridad jurídica**, añade.

Resume que definir a los aliados estratégicos de Ecuador es algo que "está dado básicamente por quiénes son nuestros principales **socios comerciales**, a dónde va la mayor parte de exportaciones es a **Estados Unidos** y la Comunidad Europea".

Merino, en cambio, sugiere que Ecuador debe tener una estrategia de "un alineamiento **prudente**, no **sobre alinearnos** con una u otra potencia, no manejarnos bajo esta lógica dicotómica de únicamente responder a los intereses de una potencia, sino saber cómo manejar las relaciones de cooperación en diferentes niveles que tenemos por ejemplo con **Rusia, China**, EE.UU., incluso la misma **Unión Europea**".

Dice que ante el "ascenso de gobiernos **antidemocráticos** dentro de la región latinoamericana", Noboa debe "fomentar el **multilateralismo** y la diversificación comercial en diferentes aspectos".

Plantea a Noboa "adaptar una estrategia que le ayude a insertarse a este tipo de escenarios para no perjudicar las relaciones de **cooperación** y tener una nueva estrategia comercial para proyectar los intereses del país frente a las diferentes dinámicas geopolíticas que se están presentando en este momento a nivel internacional".

Anticipa que en septiembre la UIDE realizará un diálogo sobre política exterior, orientado a generar recomendaciones que luego serán remitidas al **Ministerio de Relaciones Exteriores**.

Visión práctica

Para el economista **Santiago García**, Ecuador debe tener una posición más abierta y no cerrarse a los países por sus ideologías: "Estamos en América Latina divididos en gobiernos de **derecha** y gobiernos de **izquierda**. Ahí deberíamos tener una **visión pragmática**". Intuye que eso no será fácil porque EE.UU. podría ejercer presión para crear un eje latinoamericano de derecha y centro derecha.

"¿Cómo damos la espalda a otros socios, por ejemplo, China u otros países importantes como **Brasil**? Con **México** hay que encontrar la forma de restablecer las relaciones económicas y diplomáticas", sugiere.

Aunque ve que el camino natural, que se está dando y que se consolidará, es el de la "**afinidad ideológica**" de Noboa con los mandatarios de Argentina, El Salvador y EE.UU. **(KSQ)**

P

LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN VICENTE

De conformidad con las disposiciones establecidas en la ley del deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento General Vigente, se convoca a los señores socios fundadores de Liga Deportiva Barrial San Vicente, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrara en la sede de la liga ubicado en la calle Henry Cabendish y Benjamín Franklin, en el barrio San Vicente de la parroquia Pishilata, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, el 16 de mayo del 2025 a partir de las 14h00, en la sala de reuniones de la Liga, con el objeto de conocer y tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quorum

2.- Asamblea General para la aprobación de la reforma total del Estatuto de Liga Deportiva Barrial San Vicente, de conformidad al penúltimo inciso del artículo 3 del acuerdo ministerial 0389 de septiembre del 2021

Ambato 01 de mayo del 2025

Sr. Juan Carlos Lascano Lascano
Presidente provisional
C.C. 1802675395

Sr. Álvaro Buenaventura López Bonilla
Secretario Provisional
C.C. 1802355386

issuu-downloader.com

Defensoría Pública y consultorios jurídicos, alternativas de asistencia legal

Ricardo Morales, Defensor Público, dice que la entidad a su cargo sí está en capacidad para llevar adelante evaluaciones para que se haga realidad la independencia de funciones de los entes de Justicia. Las evaluaciones son una necesidad institucional.

En **Ecuador** no existe un tarifario en el que los abogados se basen para cobrar sus honorarios. Los pagos que reciben dependen de cada caso y de la materia (civil, penal, laboral, constitucional, administrativo) en la que proporcionan **asistencia legal**. Los precios también varían dependiendo del **estudio jurídico.**

Entre quienes buscan el servicio de un **profesional del Derecho,** siempre hay la duda de cuánto deben pagar.

Por eso, la alternativa para personas de escasos recursos económicos es acudir a un defensor público o a los consultorios jurídicos de las universidades que ofrecen asesoría legal, para permitir el debido proceso y derecho a la defensa.

La Defensoría registra alrededor de 716 defensores públicos (quienes reciben un sueldo del **Estado**), que colaboran en temas de asistencia **legal, pero se requiere al menos 140 adicionales, según** Ricardo Morales, titular de la Defensoría Pública.

En un primer momento, el ciudadano que acude a la Defensoría expone su caso y este puede ser derivado al **ámbito penal**, **laboral**, de **familia**, **etc.**



ENTIDAD Exteriores del edificio del Complejo Judicial Norte donde se realizan las audiencias. (Foto archivo)

¿Cuál es el nivel **eficiencia** de los Defensores Públicos, en el patrocinio legal de las personas de escasos recursos? Ricardo Morales refiere que los defensores, si bien están a cargo de varias materias, y en algunos cantones, en el aspecto multicompetente, son especialistas en su área y cuentan con más de diez años de experiencia.

A través de la Escuela Defensorial también actualizan conocimientos en las diferentes materias del derecho y en litigación.

Una Dirección de Procesos de Calidad arma procesos de evaluación de los defensores. Por ejemplo, actuaciones en audiencia o en actividades judiciales que tienen en cada uno de los procesos que intervienen.

Aunque ésta es una competencia legal del **Consejo de la Judicatura**, la Defensoría busca llevar a la práctica una labor de independencia para la evaluación.

"Creemos que nosotros sí estamos en capacidad para llevar adelante evaluaciones y concursos y se haga realidad la independencia de funciones de los entes de Justicia; no se han realizado evaluaciones hace algún tiempo, esta es una necesidad institucional", afirmó el Defensor.

La Defensoría podría "dar una mano" a la Judicatura tanto en evaluaciones o en temas disciplinarios para funcionarios judiciales.

¿Cuántas causas conoce un defensor público? Morales explica que hay audiencias en las que participa un defensor, dependiendo de la necesidad. Sin embargo, pone como ejemplo, que a veces los jueces colocan cinco audiencias diarias en temas de alimentos.

DATOS

Ricardo Morales, ejerce como Defensor Público desde julio de 2024.

El presupuesto de la Defensoría es de $35 millones. De este monto, $34 millones para gasto corriente. Un millón restante es para gastos administrativos. Esto les obliga a buscar cooperación internacional.

El trabajo de la Defensoría se complementa con la red de los consultorios jurídicos gratuitos administrados por las universidades del país y acreditadas por la Defensoría.

Colaboración internacional

Con la **Organización Internacional para la Migración** (OIM), y a través de la dirección antinarcóticos de la embajada de **Estados Unidos**, la Defensoría espera que se concrete una **contribución** de más de $100.000 que serán invertidos en herramientas tecnológicas, especializaciones, etc.

La Defensoría también trabaja en un proyecto para que los ciudadanos, de 62 cantones de 14 provincias del país, reciban la visita de los defensores para no solo dar asesoría y patrocinio legal, sino para la promoción de sus derechos.**(SC)**

Competencias de la Defensoría Pública

Según la Defensoría Pública, la entidad tiene competencia para asesorar y patrocinar en el ámbito social y penal, de manera gratuita, en casos de:

- Defensa a las víctimas.
- Niñez y adolescencia.
- Laboral.
- Inquilinato.
- Movilidad Humana.
- Penal.
- Penitenciario.
- Garantías Jurisdiccionales.
- Mediación.

De estas, las líneas de servicio con más demandadas son de casos de Familia, Niñez y Adolescencia (que involucra casos, por ejemplo, de pagos de pensiones alimenticias, etc) que en 2024 registró: 35,88% asesorías y 36,27% patrocinios.

En segundo lugar, se ubica la materia penal con 17,93% asesorías (**evaluación** del caso) 38,65% patrocinios (**inicio** y **finalización** del proceso legal)

Durante 2024 se registraron 361.983 atenciones a escala nacional. De estas, 220.884 son patrocinios y 141.099 asesorías.

Entre **enero** y **marzo** de 2025, hubo 116.812 atenciones a escala nacional: 35.921 asesorías y 80.891 patrocinios.

En los primeros meses de 2025 los servicios con mayor demanda han sido casos de Familia donde hubo 38,90% asesorías, y 43.51% patrocinios.

En segundo lugar, se volvió a ubicar casos penales con 18,65% asesorías y 34,45% patrocinios.

P


INDEPENDIENTE JUNIORS
VOLANDO A NUEVAS ALTURAS

Quito, 30 de abril de 2025

**CLUB DEPORTIVO "INDEPENDIENTE JUNIORS"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIÓN**

El Club Deportivo "Independiente Juniors", al amparo de lo establecido en el estatuto vigente, así como la normativa ecuatoriana, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIÓN del Directorio de la institución, la cual se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2025, a las 10:00, en la siguiente dirección domiciliaria: Av. Manuel Quiroga s/n y calle "i", en la Ciudad Deportiva Valle de los Sueños, Sangolquí, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Constatación del quorum presente;**
2. **Conocer las mociones para miembros del Directorio del Club Deportivo "INDEPENDIENTE JUNIORS", por parte de los miembros de la Asamblea General; y,**
3. **Efectuar la votación para elección de miembros del Directorio del Club Deportivo "INDEPENDIENTE JUNIORS".**

De no cumplirse con el quorum necesario para instalar la Asamblea, se procederá a realizar una segunda convocatoria bajo las formalidades de la primera.

Atentamente,

Germánico Andrés Larriva Castrillón
PRESIDENTE

María Emilia Morales Troya
SECRETARIA

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

Municipio de Quito, víctima colateral de los casos Purga y Ligados



INDAGACIÓN. Los casos judiciales donde se menciona al Municipio de Quito datan desde 2019. Foto: referencial

El Municipio de Quito fue nombrado en el caso Purga por un contrato que afectó a la ciudad. En el caso Ligados, un operador político cercano al correísmo y al exconsejero del Cpccs, Augusto Verduga, trabajó en esta institución. Conozca más detalles.

Se dice popularmente que mientras más se escarba, más se encuentra. En los casos judiciales esto es cierto, pues si bien investigaciones como Purga no involucran a autoridades de Quito, sí muestran cómo el Municipio de la capital se vio afectado por esa trama.

Algo similar pasa con el caso Ligados, donde los chats mencionaron la estrecha relación del exconsejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Cpccs), Augusto Verduga, con un hombre que –a decir de los textos publicados por Fiscalía– era operador político del correísmo y tuvo más de un trabajo en la Alcaldía.

LA HORA te muestra cómo el Municipio de Quito se convirtió en víctima colateral de estos dos casos. **(AVV)**

P

FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

INTERVENCIÓN MINISTERIO DEL DEPORTE
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NRO. 0302

Riobamba, 1 de mayo de 2025

CONVOCATORIA

En virtud de la Resolución Nro. MD-DM-2025-0302-R de 07 de marzo de 2025, emitida por el Mgs. Romel Leonardo González Orlando, Coordinador de Servicios al Sistema Deportivo, y conforme a las facultades que la Ley y la Normativa le otorgan, se convoca a ASAMBLEA GENERAL O CONGRESO EXTRAORDINARIO DE ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS DEPORTISTAS DE FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO, a llevarse a cabo el día martes 20 de mayo de 2025 a las 17h30, en la Sala de Sesiones ubicada en la Avda. Unidad Nacional y Carlos Zambrano de la ciudad de Riobamba; Asamblea que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con artículo 26.2 del Estatuto reformado de Federación Deportiva de Chimborazo con el objetivo de tratar el siguiente orden del día:

1. Apertura
2. Calificación de credenciales
3. Constatación del quórum de los asambleístas
4. Instalación de la Asamblea
5. Elección de un representante de los deportistas al Directorio. Según el art. 22.6 del Estatuto de Federación Deportiva de Chimborazo
6. Clausura

ROCIO DEL PILAR RECUENCO ORTIZ

Abg. Rocio Recuenco O.
INTERVENTORA DE FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS Y EX DEPORTISTAS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES O CONGRESOS DE ELECCIONES POR DISCIPLINAS DEPORTIVAS ACTIVAS DE FEDERACION DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

Podrán participar en el proceso eleccionario los deportistas y ex deportistas que cumplan con lo establecido en el Art. 26.1 de la Resolución Nro. MD-CZ3-2021-PJ-RE-0107 de fecha 18 de agosto del 2021- Reforma al Estatuto y ratificación de Personería Jurídica de Federación Deportiva de Chimborazo.

Podrán participar en el proceso eleccionario los deportistas y ex deportistas que practiquen y/o hubieren practicado una disciplina deportiva que se encuentre activa al momento de la elección.

Podrán participar en el proceso eleccionario los deportistas y ex deportistas que se encuentren federados en forma Directa en F.D.CH de acuerdo a la sentencia emitida de fecha 11 de abril del 2022, emitida dentro de la Acción de Protección Nro. 06335-2022-00760 por la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo. Podrán participar en el proceso eleccionario los deportistas y ex 16 años de edad en adelante al momento de la elección deportistas que hayan cumplido 4.

Podrán participar en el proceso eleccionario los deportistas y ex deportistas que se encuentren en el listado remitido por el Director Técnico Metodológico de F.D.CH

Para participar del proceso eleccionario los deportistas y ex deportistas deberán presentar su cedula de ciudanía a la comisión calificadora al momento de sufragar.

Caso Ligados: un cercano de Augusto Verduga se enquistó en el Municipio

Tanta era la cercanía que, según los chats del caso Ligados, Augusto Verduga pidió que a Julian G., le dieran un trabajo en la Prefectura de Pichincha. Aunque no trabajó ahí, sí lo hizo en el Municipio de Quito. Según los chats extraídos del celular de Verduga, exconsejero del **Cpccs,** Julian G., era un operador político del correísmo. En las conversaciones entre Verduga y Julian G. se lee que este último fue quien organizó un viaje en Venezuela y una reunión con Rafael Correa en México.

En su hoja de vida, Julian G., quien se encuentra fuera del país, menciona que fue asesor del Municipio de Quito (jornada completa) entre 2019 y 2023. En 2023 también fue coordinador del Cpccs y luego volvió al Municipio, pero como capacitador.

Fuentes del Municipio, que prefieren mantener sus nombres en reserva, confirman que Julián G., trabajaba en esa institución, pero que se desconoce si "sus cargos tuvieron que ver con su cercanía a un partido político" o si "Verduga pidió un cargo como hizo con la Prefectura. Pero hay algunos concejales que lo están investigando", detallan los empleados municipales consultados.

Contrato de repavimentación fue nombrado en el caso Purga

El caso Purga se desprendió del caso Metástasis. En ambos, los chats de la comunicadora de la Corte Provincial del Guayas, Mayra Salazar, revelaron un esquema de corrupción que tenía como epicentro dicha institución.

Según el relato de la fiscal general del Estado, Diana Salazar, en 2022, el **Cuerpo de Ingenieros del Ejército**, por medio de su entonces procuradora, Ruth Solado –sentenciada por el caso Purga–, presentó una **acción de protección** contra la **Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (Epmmop)**.

Sorprendida, la Fiscal resaltó que se presentó la causa en Guayaquil, aunque el proceso era contra una empresa en Quito. La acción de protección en Guayas, donde estaban en juego **$30 millones,** favoreció al Cuerpo de Ingenieros.

El pago por el millonario favor, según la Fiscal, fue remodelar los pisos de la Corte dirigida en ese entonces por la exjueza Fabiola Gallardo, también sentenciada en esta causa.

La Fiscal Salazar, durante la formulación de cargos, dijo que #por nada" hay personas que **"se venden"** y resaltó que aunque se reciba un dólar ilícito es **corrupción**.

Los pisos fueron escogidos por **Gallardo** y quien los compró fue su relacionadora pública, **Mayra Salazar,** quien cumplió una sentencia de 15 meses de cárcel por Metástasis y dejó el país por seguridad en marzo de 2025.

Es decir que, a cambio de una acción de protección que beneficiaba por **$30 millones** al Cuerpo de Ingenieros del Ejército, Gallardo se ahorró la mano de obra del cambio de pisos, lo que tuvo un valor de **$1.400**

¿Jorge Yunda tuvo algo que ver?

Este proceso entre la Epmmop y el Cuerpo de Ingenieros inició en 2019, cuando Jorge Yunda era alcalde de Quito.

Antes de que el Cuerpo de Ingenieros acuda a la Corte del Guayas, la Contraloría ya había cuestionado el contrato para la repavimentación de calles, pues, un examen especial detalló que el consorcio de repavimentación subcontrató un porcentaje de la obra a las empresas **Herdoíza Crespo y Geinco**, lideradas por un amigo cercano de Yunda.

Tras esto, la Epmmop decidió declarar la terminación unilateral del contrato en abril de 2022.

Incluso el político César Montúfar presentó una denuncia por lo que llamó una triangulación en los contratos para beneficiar a Geinco.

¿Qué pasó con el dinero?

La concejala Analía Ledesma, quien lleva dos periodos en ese cargo, recuerda que se presentó una acción de protección que fue favorable para Quito.

"Se hizo una revisión de los pagos, no existían pagos pendientes (...) Y de los 30 millones que eran se pagaron 12 millones", señala Ledesma.

La Corte Constitucional (CC) consideró que sí se diera un pago por la **terminación unilateral** del contrato, pero no la cifra inicial, que se desprendió de una **acción fraudulenta** otorgada por la Corte del Guayas, según el caso Purga.

issuu-downloader.com

La Hora

¿Daniel Noboa podrá pagar la deuda externa en bonos?

Entre 2026 y 2029, el Gobierno de Daniel Noboa deberá pagar más de $8.000 millones por vencimientos de bonos de deuda externa. Sin un plan económico claro ni acceso a financiamiento, el país se enfrenta al riesgo real de una nueva reestructuración con los acreedores.



La advertencia está sobre la mesa: "El 2026 es casi un año de vida o muerte para el Ecuador", sentencia **Santiago Caviedes, director de GBS Finance y socio de Humboldt Management**. La frase refleja el desafío más urgente que enfrentará el **Gobierno de Daniel Noboa**: el inicio de los vencimientos más onerosos de los **bonos de deuda externa reestructurados en 2020**.

Calendario de pago

Según datos el Ministerio de Economía, entre 2026 y 2029 el país debe enfrentar pagos de capital de bonos globales por más de $8.000 millones, distribuidos de la siguiente manera:

-**2026:** aproximadamente $1.060 millones.

-**2027:** cerca de $2.000 millones.

-**2028:** alrededor de $2.300 millones.

-**2029:** aproximadamente $3.100 millones.

Esos vencimientos incluyen los bonos 2030, 2035 y 2040 reestructurados, cuyos pagos se concentran en los próximos cuatro años debido al esquema escalonado negociado con los acreedores en 2020.

Estos pagos se suman a los vencimientos habituales de otras **deudas anteriores** que actualmente ascienden a entre $5.000 millones y $6.000 millones al año.

Solo este 2025, sin los vencimientos más fuertes de los bonos de deuda externa, el Gobierno tiene que conseguir en total más de $10.000 millones en nueva deuda para pagar deudas anteriores y cubrir el **déficit fiscal**.

Margen de maniobra

Para Caviedes, el margen de maniobra del Gobierno es limitado si no se logra recuperar el acceso a los mercados internacionales. "Vemos la probabilidad del Ecuador de acceso a mercados menor al 50%", advirtió.

En otras palabras, sin confianza en la estabilidad fiscal ni en el compromiso del país con el FMI, será casi imposible colocar nueva deuda o refinanciar los vencimientos.

La reciente visita de la **ministra de Economía, Sahira Moya**, a **Washington**, donde se reunió con la **directora del Fondo Monetario Internacional (FMI), Kristalina Georgieva**, fue tomada como un paso positivo. Sin embargo, aunque se valora el perfil técnico de la ministra Moya, aún hay dudas.

Santiago Mosquera, decano de la Escuela de Negocio de la UDLA y senior advisor de LLYC, apuntó que "el capital político de Noboa está en su punto más alto tras la reelección. Pero la confianza de los inversionistas dependerá de que ese capital se traduzca en acciones coherentes: disciplina fiscal, seguridad, empleo y crecimiento".

Caviedes advierte que "hasta fin de año va a ser muy difícil que el país pueda refinanciar la deuda que tiene que pagar en 2026". La ventana de acción, por tanto, se reduce a los próximos seis a nueve meses.

Según el informe **Estrategia de Crédito Soberano de Ecuador: De Vuelta al Punto de Partida, elaborado por Morgan Stanley**, hay preocupación por la falta de medidas concretas que garanticen ingresos permanentes al Estado (esto es relación a los impuestos temporales que ayudaron en 2024, pero ya no rigen en 2025).

La banca advierte que el escenario base de continuidad no está garantizado y que, sin una estrategia fiscal creíble, la confianza de los inversionistas puede deteriorarse rápidamente. Morgan Stanley reconoce que los bonos ecuatorianos lucen baratos y atractivos para perfiles de alto riesgo, pero aclara que este optimismo está atado a supuestos frágiles: "Un escenario de continuidad ahora se beneficia de una mayor gobernabilidad, pero los fundamentos deben sostenerse para evitar que resurjan los temores de una reestructuración", puntualiza.

Por su parte, un informe elaborado por **JP Morgan** también revela la visión de los mercados internacionales.

Así, en una parte dice: "El gobierno de Noboa deberá presentar un plan fiscal y de reformas que sea percibido como creíble para mantener el apoyo del mercado y cumplir con los compromisos multilaterales".

En otra puntualiza que "El FMI probablemente adoptará una postura más estricta en esta fase del programa, con mayor énfasis en metas fiscales y reformas estructurales concretas".

Por eso,el **riesgo país** no baja del nivel de 1.200 puntos. La caída inicial, de más de 600 puntos, los dos días posteriores al triunfo en segunda vuelta de Noboa, se debió al alivio por el no retorno del **correísmo** al poder.

Opciones, límites y realismo

Una opción que cobra fuerza es impulsar una nueva reforma tributaria. Caviedes es claro: "Creo que debería hacerlo para impulsar la confianza en el programa con el Fondo Monetario y, sobre todo, para que los mercados vean que hay compromiso con la responsabilidad fiscal". A eso se suma la posible eliminación del subsidio al diésel o concesiones como la de Sacha, que según sus cálculos podría representar un ingreso temporal de hasta $1.500 millones.

Pero si no se logra reforzar los ingresos ni convencer a los mercados, el riesgo de una **reestructuración** vuelve a escena. "Si hubiera ganado el correísmo, la posibilidad de reestructuración de la deuda en bonos era del 100%. Con Noboa, el porcentaje no es de cero y podría volverse creciente", dijo Caviedes.

Una economía aún débil

A este panorama se suman las fragilidades internas: bajo crecimiento económico (proyección de 1,5% para 2025), inversión represada, proyección de gasto fiscal expansivo en el primer semestre de 2025, y una deuda por atrasos internos que llega a los $5.000 millones.

Aunque el rebote cíclico puede mejorar la recaudación, la sostenibilidad de la deuda sigue atada al crecimiento. "Si no hay crecimiento, no hay nivel de deuda que sea sostenible", advirtió el analista. **(JS)**

issuu-downloader.com
CYAN MAGENTA YELLOW BLACK

Edmundo González: 'Venezuela está más cerca de recuperar su libertad'

El líder opositor, Edmundo González, quien es reconocido como presidente electo de Venezuela por la comunidad internacional, afirma que Venezuela cada vez está más cerca de recuperar su libertad y pide apoyo europeo.



POLÍTICO. El presidente electo de Venezuela, Edmundo González.

MADRID. El excandidato opositor venezolano **Edmundo González**, quien es reconocido como presidente electo de su país por la comunidad internacional, ha manifestado que espera "muchas cosas buenas" para Venezuela desde el congreso del Partido Popular Europeo (PPE) que se celebra en Valencia ante los "modelos autoritarios" que afronta su país, porque "mejor es hablar de **democracia** hoy por hoy".

"**Venezuela cada vez está más cerca de recuperar su libertad** y democracia", ha expresado a la par que ha pedido el apoyo del PPE para conseguirlo.

En su intervención durante el cónclave de los populares europeos, González ha insistido en **prevenir ante "el avance de las autocracias"** en el mundo, que ha ligado con "el retroceso que la democracia viene experimentando" en muchos países. "La forma política que caracteriza a Occidente atraviesa su momento más delicado del siglo presente", ha aseverado.

En el caso de Venezuela, ha lamentado que fue de los primeros estados en conocer "las características de los nuevos **autoritarismos del siglo XXI:** cómo se apoyan en las 'fake news', adulteran el ordenamiento jurídico y aprovechan las insuficiencias de la democracia para captar el apoyo popular que luego les permite desmantelar el **Estado de derecho**".

"También comprobamos en carne propia cómo estas autocracias cooperaban entre sí para **sembrar la discordia,** empleando la **violencia selectiva** entre los que luchan por preservar el orden constitucional", ha expuesto, y ha subrayado que por eso los venezolanos pueden decir que "los múltiples problemas que experimenta la democracia solo se pueden resolver con más democracia".

Esto pasa, ha apuntado, por **movilizar "masivamente" a la ciudadanía** en la defensa de sus libertades y por aumentar la solidaridad y cooperación "de todos los que luchan por la libertad más allá de las fronteras nacionales".

Cumplir el mandato popular

González ha sostenido que "como consecuencia de un cuarto de siglo de lucha ciudadana ininterrumpida, Venezuela cada vez está más cerca de recuperar su libertad y democracia". "La **voluntad soberana del pueblo venezolano** quedó nítidamente plasmada el pasado 28 de julio de 2025, y los venezolanos seguimos trabajando dentro y fuera de Venezuela para hacer cumplir ese mandato popular", ha afirmado sobre los resultados de las pasadas elecciones presidenciales en su país.

El excandidato opositor ha requerido el "apoyo" del PPE para lograr este objetivo. "Sabemos que contamos con vosotros. Es hora de mantenerse todos firmes en este propósito común, porque el camino será siempre claro para quien no se aparte jamás de sus valores", ha remarcado.

En declaraciones a los medios a su llegada al congreso del PPE, ha indicado que es la primera vez que visita València y se ha mostrado "muy comprensivo de todo lo que hemos visto y de todo lo que hemos conversado con las delegaciones", además de "esperando que concluyan hoy las actividades para emprender el regreso a Madrid mañana".

Preguntado por qué espera de este cónclave para su país, González ha asegurado que "muchas cosas buenas": "Especialmente la realidad venezolana de hoy, la situación venezolana, cómo estamos enfrentando los nuevos modelos autoritarios... es mejor hablar de democracia hoy por hoy".

Respecto a si va a tener ocasión de hablar durante el evento con el expresidente del **Gobierno José María Aznar** o con el líder del PP, **Alberto Núñez Feijóo,** ha afirmado que "seguro que sí" los va "a ver". **(EUROPA PRESS)**

P

Convocatoria a los Clubes Deportivos Especializados de Tenis del país.

La Federación Ecuatoriana de Tenis (FET) invita a todos los clubes especializados de tenis interesados en formar parte de la FET, presentar sus solicitudes de afiliación adjuntando toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y, artículo 47 del Estatuto de la FET, con el fin de analizar sus solicitudes y cumplimiento de requisitos de afiliación.

La documentación y las solicitudes serán enviadas con firma electrónica del representante legal de cada club al correo interventor@fet.org.ec hasta el 05 de mayo del 2025.

Atentamente,
Mgs.Martha Malla
Interventora
Federación Ecuatoriana de Tenis

FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

INTERVENCIÓN MINISTERIO DEL DEPORTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL NRO. 0302

Riobamba, 1 de mayo de 2025

CONVOCATORIA

En virtud de la Resolución Nro. MD-DM-2025-0302-R de 07 de marzo de 2025, emitida por el Mgs. Romel Leonardo González Orlando, Coordinador de Servicios al Sistema Deportivo, Subsecretario del Deporte y Actividad Física Encargado, se resolvió designar a la Abogada Rocio del Pilar Recuenco Ortiz, con cédula de ciudadanía Nro. 0604157826 como Interventora de la Federación Deportiva de Chimborazo. En atención a lo establecido en el artículo 163 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, y en el numeral seis del artículo 45 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, conforme a las funciones del interventor, según lo establecido en el Art. 43, literal g, del Estatuto de la Federación Deportiva de Chimborazo, se convoca a la Asamblea General de la Federación Deportiva de Chimborazo.

ASAMBLEA GENERAL O CONGRESO EXTRAORDINARIO DE FEDERACION DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

A llevarse a cabo el día lunes 19 de mayo de 2025, a las 17:00, en la sala de sesiones del edificio Administrativo de la Federación Deportiva de Chimborazo, ubicado en la Av. Unidad Nacional y Carlos Zambrano, en la ciudad de Riobamba para conocer el siguiente orden del día a los organismos deportivos filiales:

1. Apertura
2. Verificación de la documentación de los miembros y/o representantes de los organismos deportivos filiales a F.D.CH que conforman la asamblea. Conjuntamente, se verificarán las delegaciones y/o subrogaciones de conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Estatuto de la Federación Deportiva de Chimborazo
3. Constatación del quórum de conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Estatuto de la Federación Deportiva de Chimborazo
4. Instalación de la Asamblea
5. Conocer y resolver los recursos de apelación presentada por el Sr. Leonardo Fernando Erazo Navarrete, Manuel Martin Cabezas Parco en calidad de presidentes de los clubes deportivos Especializados Formativos 13 de noviembre, Ajna de la ciudad de Alausí, sobre las elecciones del directorio de la Liga Deportiva Cantonal de Alausí período 2025-2029 desarrollada el 15 de abril de noviembre de 2025
6. Clausura

ROCIO DEL PILAR RECUENCO ORTIZ

Abg. Rocio Recuenco O.
INTERVENTORA DE FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO

NOTA: Las delegaciones y/o subrogaciones de los representantes que instalarán y acudirán a la Asamblea General o Congreso Ordinario con derecho a voz y voto en representación de las Ligas Deportivas Cantonales de Chimborazo y Asociaciones Deportivas Provinciales por Deporte de Chimborazo, deberán presentar en secretaria general de la institución con 48 horas de anticipación a la instalación de la asamblea, un oficio y/o carta dirigida al Interventor de F.D.CH., la misma que deberá contener los nombres, apellidos, número de cedula, cargo del subrogante de ser el caso y la autorización del organismo deportivo para actuar en la asamblea con derecho a voz y voto, esta debe ser suscrita por el presidente y secretario del organismo deportivo filial, quienes certificarán a favor del delegado y/o subrogante, se deberá adjuntar además el Registro de Directorio vigente del organismo deportivo. El subrogante del presidente del organismo deportivo deberá ser siempre quien estatutariamente le corresponda

issuu-downloader.com

La Hora

La ONU cuestiona políticas de deportación masiva de EE.UU.

La Organización de Naciones Unidas afirma que las deportaciones que impulsa Estados Unidos deben atender al Derecho Internacional. Donald Trump, de su parte, presume de realizar "deportaciones masivas" a un ritmo "muy rápido".

MADRID. Naciones Unidas ha afirmado que "las cuestiones que tienen que ver con los **migrantes y los refugiados** deben tratarse de acuerdo con el **Derecho Internacional**", en el marco de la **política de deportaciones** que ha aplicado Estados Unidos desde la vuelta de **Donald Trump** a la Casa Blanca.

El portavoz de la Secretaría General de Naciones Unidas, Stéphane Dujarric, ha respondido en rueda de prensa a la pregunta de un periodista sobre la **separación de niños de sus familias** en casos de deportación, y ha reclamado que, "aunque todos los países tienen el derecho y la responsabilidad de gestionar sus propias fronteras", es necesario "mantener la **dignidad humana** en el centro" de este tipo de actuaciones.

En el caso concreto por el que ha sido preguntado, las autoridades de migración de Estados Unidos d**eportaron a Venezuela a una madre cuya hija fue puesta en un hogar de acogida en Estados Unidos**, a pesar de que la madre quería que volase con ella. El padre de la niña había sido enviado en marzo a una cárcel en **El Salvador.**

En un mítin en Míchigan por sus **100 días en la Casa Blanca**, Trump ha presumido, precisamente, de que su Gobierno está "ejecutando **deportaciones masivas" y de que se están haciendo "muy rápido".** Con respecto a la suspensión ordenada por el Tribunal Supremo de las deportaciones realizadas bajo la **Ley de Enemigos Extranjeros** de 1798, Trump no cree que "se vaya a permitir que se mantenga" en el tiempo.

Además, ha destacado también que "los peores de los peores están siendo enviados a una prisión de El Salvador que no se anda con rodeos", en referencia al **Centro de Confinamiento del Terrorismo** (CECOT), una cárcel de máxima seguridad impulsada por el presidente salvadoreño, **Nayib Bukele.** Acto seguido, Trump ha presentado un vídeo de los presos deportados en su transporte y llegada al centro penitenciario, mientras el público aplaudía.

Reducción de entradas ilegales

La portavoz del Departamento de Estado de Estados Unidos, **Tammy Bruce,** ha destacado que "las **entradas ilegales en la frontera suroeste se han reducido en un 95%** desde 2024" a raíz de los "acuerdos con Guatemala, Panamá y El Salvador para interceptar y deportar a los extranjeros ilegales".

El Gobierno de Estados Unidos ha tenido que **hacer frente a protestas** por la manera en que ha gestionado múltiples deportaciones, como la de dos menores estadounidenses --uno, **enfermo de cáncer metastásico**-- deportados junto a su madre el pasado viernes.

En ese caso, altos cargos de Washington defendieron la **actuación de su agencia de inmigración** argumentando que ellos no deportaban a los menores estadounidenses, pero que sus padres o madres podían elegir llevarlos consigo al ser expulsados. **(EUROPA PRESS)**



CRISIS. Las deportaciones masivas son una de las principales políticas del presidente de EE.UU., Donald Trump. Foto cuenta de X de la Casa Blanca.

P

NOTARÍA 54
QUITO, D.M.
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO

OFICIO Nº 23-N54CQ-JIVG-2025

QUITO, A 25 DE ABRIL DE 2025

EXTRACTO

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.- Cúmpleme poner en conocimiento del público que mediante escritura otorgada en esta misma Notaría, el veinte y cinco (25) de abril del año dos mil veinte y cinco (2025), los cónyuges señores **SALVATORE ALACQUA MENTO**; y, **ELIZABETH SUSANA MOSQUERA VALDIVIESO**, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal que tenían formada, la misma que se encuentra bajo el régimen de Capitulaciones Matrimoniales, conforme escritura pública otorgada el tres (3) de abril de año dos mil diecinueve (2019), ante el Doctor José Antonio Cedeño Armas, Notario Octogésimo Primero del cantón Quito, bajo el número de Protocolo 20181701081P01597, debidamente inscrito en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, el veinte (20) de abril de año dos mil dieciocho (2018).

La transferencia del patrimonio se encuentra detallada en el texto de la referida escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo seis (6) de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial N**úmero cuatrocientos seis (**406), de veinte y ocho (28) de noviembre del año dos mil seis (2006), que a su vez reforma el Art**ículo dieciocho (**18) de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral veinte y tres (23) faculta al Notario disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil, correspondientes de ser el caso, la escritura de Liquidación de Sociedad Conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, por una sola vez, de este extracto de la liquidación del patrimonio de la Sociedad Conyugal correspondiente a los señores cónyuges **SALVATORE ALACQUA MENTO**; y, **ELIZABETH SUSANA MOSQUERA VALDIVIESO,** otorgada mediante escritura pública de fecha veinte y cinco (25) de abril del año dos mil veinte y cinco (2025), en esta misma Notaría, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.
Sírvase Usted Señor Registrador marginar en los libros correspondientes a su cargo.

Atentamente,

DR. JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

C01-C04-5586

LH
FOCUS
UN PODCAST DE LA HORA

ENTREVISTA CON
HAZEM NICOLA
Con
Gabriela Vivanco
TEMA
¿Qué hacer para tener una columna sana?

MÍRALO Y ESCÚCHALO POR YOUTUBE O SPOTIFY
DALE CLIC

issuu-downloader.com

La Hora®
LO QUE NECESITAS SABER
@ Esmeraldaslahora
Esmeraldaslahora



JUEVES 01 DE MAYO DE 2025
Esmeraldas

Dupla Esmeraldeña campeonas de Vóley sudamericano

Ariana Vilela y Karelys Simisterra coronaron a Ecuador campeón del Circuito Sudamericano de Vóley Playa 2025 al vencer a Paraguay en dramática final de tres sets. Un triunfo histórico que consolida al país como potencia emergente en este deporte.





El domingo 27 de abril de 2025 quedará grabado con letras doradas en la historia del deporte ecuatoriano. Bajo el intenso sol caribeño de la playa El Rodadero en Santa Marta, Colombia, las esmeraldeñas Ariana Vilela y Karelys Simisterra escribieron una página gloriosa al coronarse campeonas de la cuarta etapa del Circuito Sudamericano de Vóley Playa. En una final que mantuvo en vilo a todos los presentes, las ecuatorianas superaron a las experimentadas paraguayas Fiorella Núñez y Denisse Álvarez en un épico duelo de tres sets (21/13, 14/21, 15/12) que demostró la tremenda evolución del vóley playa femenino en Ecuador.



El encuentro final fue un verdadero espectáculo de garra, técnica y estrategia. Las ecuatorianas comenzaron dominando con un contundente 21-13 en el primer set, mostrando un juego agresivo y una excelente coordinación. Sin embargo, las paraguayas reaccionaron en el segundo set (14-21) forzando la definición en un tercer set que se convirtió en una batalla de nervios. Con el marcador 15-12 a favor, Vilela y Simisterra cayeron abrazadas en la arena, emocionadas por haber logrado esta histórica conquista para Ecuador.

El panorama completo del torneo

En la rama masculina, Uruguay confirmó su supremacía continental al vencer a los locales colombianos en dos sets (21/17, 21/12). Los brasileños Thainara y Simonetti se llevaron el bronce femenino al vencer a Venezuela (21/15, 21/17), mientras que en masculino, los chilenos Droguett y Quintero recibieron la medalla de bronce debido a la lesión de la dupla paraguaya Gonzalo/Giuliano.

Este torneo demostró el creciente nivel competitivo del vóley playa sudamericano, con Ecuador emergiendo como una nueva potencia en la disciplina. **(DLH)**

issuu-downloader.com